



CEBI

| Formación para la *vida*

CÓDIGO DE CONVIVENCIA

2025-2026

2027-2028



Verónica López Loayza
Rectora Unidad Educativa CEBI

EQUIPO TÉCNICO

Gino Moya
Director Administrativo

Christian Díaz
Coordinación Convivencia Escolar y
Armónica
Coordinación Educación Abierta

Jefferson Fonseca
Coordinación Programa de Escuela
Primaria

Joseph Gómez
Coordinación Programa de Años
Intermedios

Andrés Muñoz
Coordinación Programa Diploma

Romel Chávez
Sub-coordinación Programa de Años
Intermedios y Programa Diploma

Evelyn Álvarez
Sub-coordinación Programa de Escuela
Primaria

Edición, 2026
© Unidad Educativa CEBI, [2026]
Modesto Chacón y Pedro Vásquez
Ambato, Ecuador
www.cebi.edu.ec

La reproducción parcial o total de esta
publicación, en cualquier forma y por
cualquier medio mecánico o electrónico,
está permitida siempre y cuando sea
autorizada por el representante legal de la
Unidad Educativa CEBI

DISTRIBUCIÓN GRATUITA -
PROHIBIDA SU VENTA



Título I De los Principios Generales	- 1 -
Información general, del ámbito, principios y fines	- 1 -
1. Información General Institucional	- 1 -
2. Grupo Gestor	- 2 -
3. Homologación registros Bachillerato Internacional y Educación Virtual:	- 2 -
4. Valores Institucionales	- 4 -
5. Principios Institucionales:	¡Error! Marcador no definido.
6. Misión	- 5 -
7. Visión	- 6 -
8. Política de Calidad	¡Error! Marcador no definido.
10. Objetivos del Código de Convivencia:	- 6 -
10.1. Objetivo General:	- 6 -
10.2. Objetivos Específicos:	- 7 -
11. Justificación Código de Convivencia	- 7 -
12. Fundamentación Legal	- 8 -
12.1. Objetivos del Desarrollo 2030	- 8 -
12.2. Convención de los Derechos Del Niño	- 9 -
12.3. Constitución de la República del Ecuador	- 9 -
12.4. Código de la Niñez y Adolescencia	- 9 -
12.5. Ley Orgánica de Educación Intercultural	- 9 -
12.6. Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural	- 9 -
12.7. Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2022-00038-A	- 9 -
12.8. Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2025-00015-A	- 9 -
Título II Acuerdos y compromisos con la comunidad educativa	- 10 -
Capítulo I De los Directivos	- 10 -
Capítulo II De los Estudiantes	- 11 -
Capítulo III De los Padres de Familia	- 15 -
Título III Normas de convivencia	- 16 -
Capítulo I De los derechos y obligaciones de los estudiantes	- 16 -



Capítulo II De los derechos y obligaciones de las madres, padres y/o representantes legales	- 17 -
Capítulo III De los derechos y obligaciones de la comunidad educativa	- 18 -
Capítulo IV Derechos, deberes y obligaciones de la Institución Educativa	- 19 -
Capítulo V De los organismos de la institución educativa	- 20 -
Sección I De los tipos de organismos	- 20 -
Sección II Consejo Ejecutivo - Consejo Académico Administrativo	- 20 -
Sección IV Jefaturas de Área	- 22 -
Sección V De las Juntas de Curso	- 23 -
Sección V de los Padres de Familia o Representantes Legales de los estudiantes	- 25 -
Subsección I: Comité de Grado o Curso de Padres, Madres y Representantes Legales	- 26 -
Subsección II: Comité Central de Madres, Padres y Representantes Legales	- 27 -
Sección VII Organizaciones estudiantiles	- 29 -
Subsección I: Directivas de grado o curso	- 29 -
Subsección II: Consejo Estudiantil	- 30 -
Capítulo VI: de evaluación a estudiantes	- 35 -
Sección I Formas de evaluación	- 35 -
Sección II De la evaluación del comportamiento	- 35 -
Capítulo VII: de las distinciones, permisos e incentivos	- 36 -
Sección I Del abanderado y del juramento a la bandera	- 37 -
Sección II De las distinciones honoríficas.	- 37 -
Sección III Permisos, Justificación e incentivos a los estudiantes	- 37 -
Capítulo VIII: Uso de uniformes escolares en la Institución Educativa	- 40 -
Capítulo IX: Regulaciones para el uso recursos tecnológicos de información y comunicación.	- 41 -
Capítulo IX: Abordaje de conflictos escolares, conductas estudiantiles problemáticas, faltas contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y procesos educativos restaurativos	- 42 -



Título I De los Principios Generales

Información general, del ámbito, principios y fines

1. Información General Institucional

Código AMIE	18H00205
Denominación	Unidad Educativa CEBI
Sostenimiento	Particular
Modalidad	Presencial/A distancia
Tipo de oferta	Ordinaria
Tipo de Implementación	Presencial, Bachillerato Internacional / a Distancia Educación Virtual
Modelo pedagógico	Intercultural
Régimen Escolar	Sierra - Amazonía y Costa - Galápagos
Jornada educativa	Matutina-Vespertina
Zona Educación	3
Distrito	18D01
Círculo	18D01C05_12
Coordinadas geográficas	datum WGS 84, Zonal 7, Sur Este: 768862.43, Norte: 9864380.91
Provincia	Tungurahua
Cantón	Ambato
Parroquia	Izamba
Dirección	Calle Modesto Chacón y Av. Pedro Vásquez Sevilla
Zona INEC	Rural



2. Grupo Gestor

El siguiente listado presenta al Grupo Gestor de la Unidad Educativa CEBI, compuesto por las principales autoridades y coordinadores responsables de la conducción académica y administrativa de los programas IB (PEP, PAI, PD), así como de la convivencia escolar y la modalidad online. En la Tabla 1: Grupo Gestor se identifican el cargo, nombre, cédula de identidad, teléfono y correo electrónico de contacto de cada integrante, facilitando la comunicación institucional y la gestión en los distintos ámbitos educativos

CARGO	NOMBRE	APELLIDO	C.I.	TELÉFONO	E-MAIL
Rectorado	Verónica Cristina	López Loayza	1801624022	0997027302	rectorado@cebi.edu.ec
Director Administrativo	Gino Sebastián	Moya López	1803904273	0984647943	dirección-administrativa@cebi.edu.ec
Coordinador Del Programa Diploma	Andrés Santiago	Muñiz Pinto	1803882222	0983046287	coordinación.pd@cebi.edu.ec
Coordinador Del Programa De Años Intermedios	Joseph Eduardo	Gómez Holguín	1804738316	0984198842	coordinación.pai@cebi.edu.ec
Coordinador Del Programa De Escuela Primaria	Jefferson Fabian	Fonseca Granda	1804785515	0984624888	coordinación.pep@cebi.edu.ec
Sub Coordinador Del Programa De Escuela Primaria	Evelyn Sulay	Álvarez Ortiz	1805425087	0986384457	subcoordinacion.pep@cebi.edu.ec
Sub Coordinador Del Pai-Pd	Romel Santiago	Chavez Mena	1802785350	0984084350	subcoordinacion.pd@cebi.edu.ec
Coordinación De Convivencia Escolar Y Armónica	Christian Andrés	Díaz Escobar	1803931219	0996690600	convivencia.escolar@cebi.edu.ec educación abierta@cebi.edu.ec
Coordinación Cebi Online					

Tabla 1: Grupo Gestor

Fuente: UF CEBI

3. Homologación registros Bachillerato Internacional y Educación Virtual:

La Unidad Educativa CEBI, cuenta con la autorización oficial del Bachillerato Internacional (IB) para ofrecer tres de sus principales programas: PEP (3-12 años), PAI (11-16 años) y PD (16-19 años) (International Baccalaureate Organization [IBO], 2025a, 2025b, 2025c). Este reconocimiento el cual está acorde para la implementación de los programas de acuerdo con los Estándares y Prácticas del IB (IBO, 2025d).

Según lo establecido por la LOEI, la educación en Ecuador se organiza desde la primera infancia (0-3 años), con atención coordinada entre varios ministerios y modalidades interculturales (Art. 125-128). La Educación General Básica cubre cuatro subniveles entre los 5 y 14 años, orientados al desarrollo cognitivo y socioemocional (Art. 129-130), y contempla también programas para personas adultas (Art. 131). El Bachillerato General, último nivel obligatorio, se cursa entre los 15 y 17 años (Art. 132-133; Asamblea Nacional, 2011). El Acuerdo Ministerial MINEDUC-2024-00081-A reconoce a los programas PEP, PAI y PD como equivalentes, respectivamente, a Educación Inicial y Básica Media, Básica Superior y primer curso de Bachillerato, y al segundo y tercer curso del Bachillerato General (Ministerio de Educación, 2024).



3.1. Niveles (Grados o Cursos)

Programas Bachillerato Internacional		Educación Virtual			Edades
Programas	Niveles	Niveles	Sub-Niveles	Grados o Cursos	
Programa Escuela Primaria (PEP)	Inicial I	Inicial	Educación Inicial	*Inicial I	3-4
	Inicial II			*Inicial II	4-5
	Primer PEP	Educación General Básica	Preparatoria	*Primero EGB	5-6
	Segundo PEP		Básica Elemental	Segundo EGB	6-7
	Tercero PEP			Tercero EGB	7-8
	Cuarto PEP			Cuarto EBG	8-9
	Quinto PEP		Básica Media	Quinto EGB	9-10
	Sexto PEP			Sexto EGB	10-11
	Primero PAI			Séptimo EGB	11-12
	Segundo PAI		Básica Superior	Octavo EBG	12-13
Programa Años Intermedios (PAI)	Tercero PAI			Noveno EGB	13-14
	Cuarto PAI			Décimo EGB	14-15
	Quinto PAI	Bachillerato en Ciencias	Primero Bachillerato	Primer Bachillerato	15-16
	Primer PDI			Segundo Bachillerato	16-17
Programa de Diploma (PD)	Segundo PDI		Tercero Bachillerato	Tercero Bachillerato	17-18

*Grados o cursos no oferta Educación Virtual, es un indicador de homologación con el programa PEP del BI

3.2. Instrumentos pedagógicos

Las instituciones autorizadas por el Bachillerato Internacional (IB) deben contar con una estructura curricular integral que incluye: mallas curriculares, secenziadores de contenidos y habilidades, planificadores horizontales y verticales, programa de indagación transdisciplinario (POI) en el PEP, planificadores de unidad y instrumentos de evaluación alineados con los Estándares y Prácticas del IB. Estas herramientas son incorporadas como "Programme requirements" en el documento Programme Standards and Practices, que define los criterios esenciales y específicos para la implementación efectiva de los programas (IBO, 2020).

Por otro lado, el Ministerio de Educación del Ecuador exige alinear la planificación educativa nacional con tres niveles: el Plan Curricular Institucional (PCI), que articula el perfil y el proyecto educativo institucional; el Plan Curricular Anual (PCA), que desagrega el PCI en unidades, tiempos y estrategias del año lectivo; y la planificación microcurricular, realizada a nivel de aula contemplando fines, objetivos, contenidos, metodología, recursos y evaluación (Ministerio de Educación, 2021). Además, se solicita el uso de instrumentos de evaluación estudiantil (rúbricas, listas de cotejo, escalas, observaciones y autoevaluaciones) según los instructivos ministeriales (Ministerio de Educación, 2016, 2017). En conjunto, los requerimientos del IB y del MINEDUC son compatibles y permiten homologar la planeación



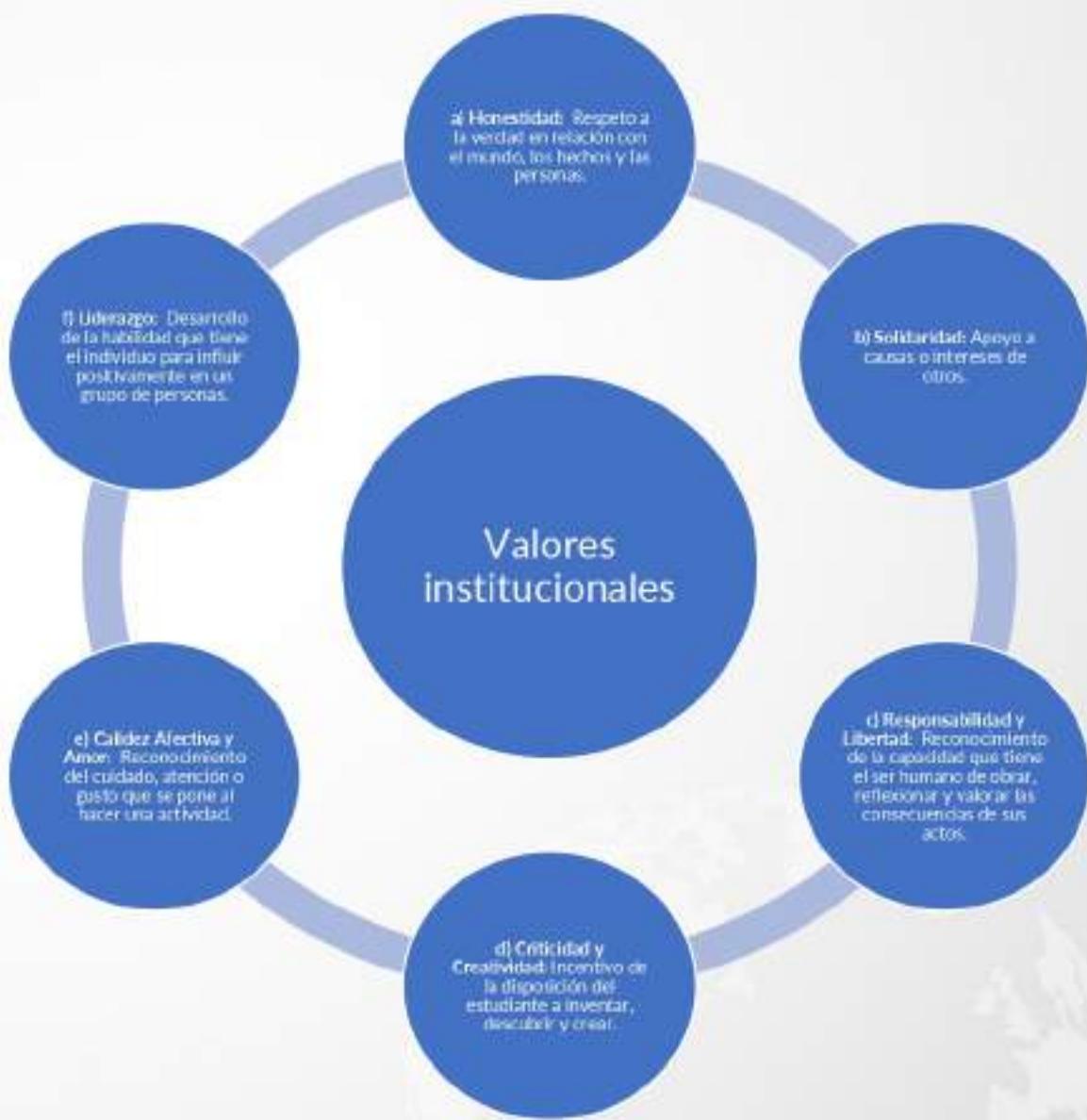
curricular en los niveles macro, meso y micro, fortaleciendo la coherencia pedagógica entre el currículo internacional y el nacional.

Documentos Bachillerato Internacional	Aplicación por programa	Documentos MINEDUC
Mallas Curriculares	PEP-PAI-PD	Plan Curricular Institucional (PCI)
Secuenciador de contenidos y habilidades	PEP-PAI-PD	
Planificador Horizontal y Vertical	PAI-PD	Plan Curricular Anual PCA
Planificador Transdisciplinario/POI	PEP	
Planificador de Unidad	PEP-PAI-PD	Plan Microcurricular
Instrumentos de evaluación.	PEP-PAI-PD	Instrumentos de evaluación estudiantil

Para más información se encuentra en la propuesta pedagógica

4. Valores Institucionales

Somos una Comunidad Educativa activa y participativa de alumnos/as, familias, profesorado y personal administrativo; no poseemos ideario político o religioso alguno, sin embargo, hemos desarrollado principios educativos claros en valores humanos y educativos:



5. Misión

Formar líderes integros, apasionados por el conocimiento, la diversidad lingüística, la conciencia global y el respeto intercultural.



6. Visión

Consolidarse como una comunidad de aprendizaje pionera, reconocida a nivel nacional e internacional por la excelencia educativa integral, mediante el uso eficiente de tecnología avanzada e infraestructura de vanguardia.

7. Principios y Enfoques del Código de Convivencia

Principios y Enfoques	Implementación
Promoción del diálogo, la empatía y las prácticas restaurativas; resolución pacífica de conflictos.	Círculos de diálogo, mediación escolar, acompañamiento socioemocional, acuerdos restaurativos.
Desarrollo holístico: cognición, reflexión, emoción, acción. Perfil de la Comunidad de Aprendizaje.	Actividades que integran bienestar, autorregulación, reflexión y habilidades socioemocionales.
Corresponsabilidad en la creación de ambientes seguros y respetuosos. Enfoques de Aprendizaje (ATL).	Acuerdos de convivencia por programas (PEP-PAI-PD), comunicación positiva, seguimiento formativo.
Entornos libres de discriminación. Respeto y mentalidad abierta.	Protocolos de prevención de violencia, lenguaje inclusivo, oportunidades equitativas para estudiantes.
Educación centrada en la dignidad humana, justicia y participación.	Políticas de inclusión, participación estudiantil, protección de derechos y rutas de actuación.
Aprendizaje a lo largo de la vida. Trabajo colaborativo entre generaciones.	Mentoría, tutorías, proyectos con familias/comunidad, trabajo cooperativo por edades.
Mentalidad internacional; valoración de diversidad cultural y cosmovisiones.	Integración de saberes ancestrales, celebraciones culturales, proyectos interdisciplinarios.

8. Objetivos del Código de Convivencia:

8.1. Objetivo General:

Garantizar todo el ejercicio de derechos de la comunidad a fin de contar con ambientes seguros y saludables para el aprendizaje, y facilitar la convivencia armónica mediante la



participación y cumplimiento de compromisos de todos los actores de la comunidad educativa en el marco de los derechos humanos y de la normativa legal vigente.

8.2. Objetivos Específicos:

- a) Lograr altos niveles académicos y pensamiento crítico conforme al currículo nacional e internacional, preparando estudiantes competentes para los retos del siglo XXI.
- b) Formar en valores éticos (responsabilidad, respeto, honestidad) mediante una disciplina reflexiva.
- c) Desarrollar competencias lingüísticas e interculturales, fomentando el multilingüismo y el compromiso global.
- d) Integrar tecnología e inteligencia artificial con uso ético y creativo.
- e) Impulsar el desarrollo integral físico, artístico y académico del estudiante.
- f) Fomentar la convivencia armónica y la participación activa de toda la comunidad educativa.
- g) Promover diálogo permanente entre docentes, estudiantes y familias.
- h) Evaluar y actualizar el Código de Convivencia de forma continua.
- i) Mantener un clima de trabajo basado en tolerancia, respeto y solidaridad.
- j) Garantizar el debido proceso en la resolución de conflictos.
- k) Implementar mediación escolar con participación estudiantil.
- l) Prevenir conductas inapropiadas mediante orientación y formación ética.
- m) Corresponsabilizar a toda la comunidad en la aplicación del Código.
- n) Aplicar acciones disciplinarias educativas conforme a la LOEI y su Reglamento.
- o) Prevenir y corregir faltas estudiantiles según la normativa vigente.
- p) Establecer normas claras y coherentes de comportamiento.
- q) Socializar el Código de Convivencia con todos los actores institucionales.

9. Justificación Código de Convivencia

El propósito del Código de Convivencia es cultivar un ambiente de respeto mutuo, colaboración y responsabilidad dentro de la Comunidad Educativa, reconociéndola como un ente integral donde cada acción y decisión afecta a todos los miembros de la institución. Este



objetivo se logra a través de la participación activa, inclusiva y democrática de cada uno de los actores educativos, alineado con las directrices y normativas proporcionadas por el Ministerio de Educación. La Unidad Educativa CEBI, tanto en su modalidad presencial en el Bachillerato Internacional como en la modalidad a distancia, ha adoptado este enfoque para asegurar que el proceso de creación del Código de Convivencia sea reflexivo y colaborativo, involucrando a estudiantes, docentes, padres y autoridades en la construcción de un marco normativo común.

Este Código de Convivencia tiene como finalidad crear un entorno educativo propicio para el bienestar integral de todos los miembros de la comunidad, donde se prioriza la armonía y la equidad. A través de la implementación de sus principios, se busca garantizar que cada miembro de la comunidad educativa pueda desarrollarse plenamente en un espacio caracterizado por el respeto mutuo, la tolerancia, el cuidado de la diversidad y los valores compartidos. En definitiva, el Código de Convivencia se presenta como una herramienta esencial para fomentar una cultura educativa basada en la colaboración, la responsabilidad y el crecimiento personal.

10. Fundamentación Legal

10.1 *Objetivos del Desarrollo 2030*

ODS 2030 (3, 4, 5, 16): salud y bienestar; educación inclusiva y de calidad; igualdad de género; convivencia pacífica y justicia.



10.2. *Convención de los Derechos Del Niño*

Interés superior, protección, desarrollo y participación de NNA.

10.3. *Constitución de la República del Ecuador*

Art. 26-28: educación como derecho; universal, laica, gratuita; centrada en la persona, con calidad y equidad.

Art. 76: debido proceso (inocencia, legalidad, proporcionalidad, prueba válida).

10.4. *Código de la Niñez y Adolescencia*

Art. 11: interés superior obligatorio.

Art. 40-41: prohibidas sanciones corporales, psicológicas, colectivas y discriminatorias.

Art. 50 y 73: integridad y protección inmediata ante vulneraciones.

10.5. *Ley Orgánica de Educación Intercultural*

Arts. 8-9: enfoque de derechos y cultura de paz.

Art. 14-15: derechos (trato digno, no discriminación, protección) y deberes (cumplir Código, resolver conflictos pacíficamente).

Arts. 108, 114-115: protección y prevención de violencia/acoso.

Art. 125 y 211(b): instancias de solución alternativa; cumplimiento de la convivencia.

10.6. *Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural*

Art. 92: Código parte del PEI; vigencia 4 años; construcción participativa y registro.

Arts. 252, 254, 282: roles de Rectoría, Convivencia y DECE.

Arts. 335-338: mecanismos alternativos con enfoque restaurativo y debido proceso.

Art. 364: procedimiento disciplinario y actores.

10.7. *Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2022-00038-A*

Artículo 1.- EXPEDIR las "HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA GESTIÓN ESCOLAR: PROPUESTA PEDAGÓGICA, PLAN EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y CÓDIGO DE CONVIVENCIA" conformadas por una colección de seis (6) documentos, un aplicativo informático y una guía de uso del aplicativo.

10.8. *Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2025-00015-A*

Artículo 2.- Alcance. - Las disposiciones contempladas en el presente acuerdo ministerial son de cumplimiento obligatorio en las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación en modalidad presencial y ordinaria de todos los sostenimientos, abarcando la jornada escolar y actividades extracurriculares.



Título II Acuerdos y compromisos con la comunidad educativa

Los acuerdos y compromisos de este Código nacen del análisis participativo realizado con todos los estamentos de la comunidad educativa, en coherencia con los valores institucionales y el Proyecto Educativo Institucional.”

Capítulo I De los Directivos

Enfoque normativo y de derechos: Los directivos asegurarán que el Código mantenga un enfoque de derechos, inclusión y coherencia con la normativa nacional.

Participación y consulta vinculante: Se garantizará la participación efectiva de estudiantes, docentes, personal administrativo y representantes legales (asambleas, encuestas o mesas de trabajo). Las observaciones se sistematizarán y responderán por escrito.

Articulación con el Bachillerato Internacional (PEP, PAI, PD): El Código incorporará prácticas de disciplina formativa y restaurativa, mentalidad internacional y perfil IB, sin contravenir la normativa nacional.

Capítulos mínimos obligatorios: El Código incluirá, como mínimo: derechos y deberes, normas de convivencia, uso regulado de tecnologías, prevención y respuesta frente a violencia/ciberacoso, rutas y protocolos, medidas formativas y régimen disciplinario con escalamiento.

Socialización y entrada en vigor: Comunicación institucional difundirá el Código (web, aula virtual, carteleras, inducciones). La entrada en vigor será al día siguiente de su publicación oficial o en la fecha indicada en el acta.

Capacitación y acompañamiento: Convivencia Escolar y DECE capacitarán anualmente a docentes, estudiantes y familias sobre el contenido del Código, sus rutas y protocolos.

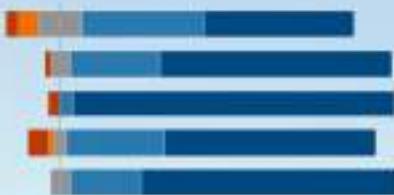
Monitoreo, evaluación y revisión periódica: Se fijan indicadores (asistencia a capacitaciones, reportes, tiempos de respuesta, acuerdos restaurativos cumplidos). El Código se revisará al menos una vez por año lectivo o cuando cambie la normativa, dejando constancia en acta y actualizando la versión publicada.



Capítulo II De los Estudiantes

HONESTIDAD Y PROBIDAD ACADÉMICA

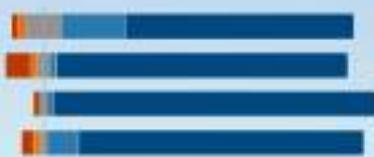
- Nunca ■ Hace poco ■ A veces ■ Algunamente ■ Siempre
- ¿Siempre citas adecuadamente las fuentes, llevas y presentas trabajos en los que trabajas académicos, incluyendo los que presentas en tu trabajo de contenido?
 - Presentas trabajos académicos que son completamente de tu autoría y no los realizas con los demás ni los basas en otros trabajos de tercero?
 - Utilizas las fuentes adecuadas para las evaluaciones, evitando el uso de fuentes que no son apropiadas, adecuadas y fiables para consultar?
 - Utilizas las fuentes apropiadas para las evaluaciones, confiriendo en su contenido y el de las consultas?
 - Utilizas fuentes apropiadas para las evaluaciones, evitando el uso de fuentes que no son apropiadas ni fiables para consultar?



La mayoría de los estudiantes demuestra un alto compromiso con la honestidad académica, citando adecuadamente las fuentes, presentando trabajos originales, cumpliendo las normas durante las evaluaciones y participando de manera justa en los trabajos grupales, lo que contribuye a mantener un entorno de aprendizaje ético y responsable.

USO DE LA TECNOLOGÍA

- Nunca ■ Hace poco ■ A veces ■ Algunamente ■ Siempre
- Utilizas la celular y otros dispositivos tecnológicos de manera responsable durante actividades académicas, siguiendo las directrices establecidas?
 - Utilizas aplicaciones, descargas, sitios web o otras fuentes, respetando la privacidad de otros usuarios en el entorno virtual?
 - Utilizas la tecnología y sus herramientas de manera responsable, evitando acceder a información que no es relevante para tu aprendizaje?
 - Utilizas la tecnología y sus herramientas de manera responsable y positiva, evitando producir contenido malicioso, ofensivo o que incite a la violencia?



La mayoría de los estudiantes demuestra un uso responsable de los dispositivos tecnológicos, siguiendo las directrices docentes, evitando contenido no educativo y respetando la privacidad de otros usuarios, lo que contribuye a un entorno digital seguro y refuerza la importancia de integrar la tecnología de manera ética en el aprendizaje.

MANEJO PRODUCTIVO DEL TIEMPO

- Nunca ■ Hace poco ■ A veces ■ Algunamente ■ Siempre
- Asistes puntualmente a clases y/o tomas las evaluaciones establecidas, teniendo en cuenta las normas establecidas?
 - Presentas tus tareas a tiempo y cumpliendo con las actividades evaluativas de manera puntual y constante?
 - Justificas tus ausencias dentro de los plazos establecidos por la institución educativa?
 - Justificas tus ausencias dentro de los plazos establecidos por la institución educativa?
 - Justificas tus ausencias dentro de los plazos establecidos por la institución educativa?



La mayoría de los estudiantes demuestra un manejo responsable del tiempo, asistiendo puntualmente a clases y actividades, entregando tareas dentro de los plazos establecidos, justificando oportunamente sus inasistencias y mostrando respeto durante las actividades educativas, lo que contribuye a un ambiente de aprendizaje positivo y favorece su éxito académico y personal.



VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD.

■ Falso ■ Falso parcial ■ A veces ■ Probablemente ■ Cierto

- ¿Difunden con respeto las diferencias y responden a las diferencias con humor al tratarlas?
- ¿Respetan y toleran las diferencias individuales, incluyendo las culturas, perspectivas, creencias y sentimientos de otras personas?
- ¿Muestran respeto hacia la diversidad cultural, racial, de género, comunitaria e ideológica?
- ¿Contribuyen a un ambiente libre de violencia y respetan a las personas sin importar su orientación sexual y/o la identidad de la comunidad a la que pertenece?
- ¿Promueven la comprensión y tolerancia, priorizando la respeto y respetando las diferencias de los demás para fomentar una convivencia armoniosa en la comunidad?

100%



La mayoría de los estudiantes demuestran un compromiso sólido con el respeto y la convivencia, tratando a todos con cortesía, controlando sus expresiones afectivas, respetando los espacios ajenos y evitando cualquier forma de agresión o violencia, lo que contribuye a un ambiente inclusivo, diverso y saludable dentro de la comunidad educativa.

CUIDADO DEL ENTORNO

■ Falso ■ Falso parcial ■ A veces ■ Probablemente ■ Cierto

- ¿Cuidan y respetan las instalaciones, mantienen y resguardan el exterior de la institución, asumiendo la responsabilidad de resguardar y respetar el espacio en cada área?
- ¿Mantenimiento limpio y organizado de las aulas, pasillos, vestíbulos, puertas y ventanas de la institución?
- ¿Contribuyen activamente a mantener el hospital y buenas presentación de su aula?
- ¿Mantenimiento limpio y ordenado su espacio asignado dentro del aula?
- ¿Conseguirán el mantenimiento y limpieza en los lugares y lugares establecidos por la institución?
- ¿Cuidan y utilizan adecuadamente los espacios de recreación y deporte, resguardando los intereses comunitarios de la comunidad escolar?
- ¿Cuidan la basura sin suugar y resguardar los espacios de recreación establecidos por la institución?
- ¿Hacían un uso racional del agua, papel, papel higiénico y optimizar el consumo de la energía eléctrica y térmica?
- ¿Cuidan los pasillos, portones y corredores a la entrada de la institución con un ambiente respetuoso?
- ¿Resguardan las seguridad de los pasillos, vestíbulos y ventanas, y cuidan el exterior la institución de la institución?

100%



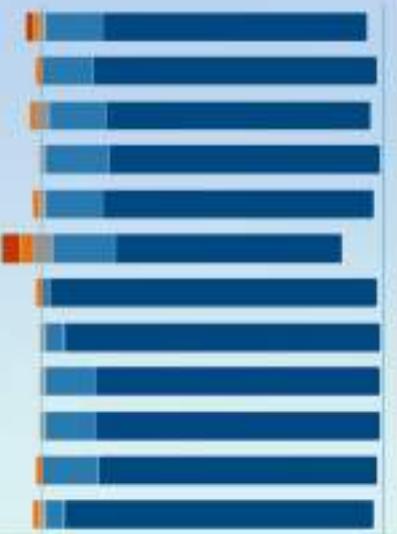
Los estudiantes demuestran un compromiso positivo con el cuidado del entorno escolar, respetando la infraestructura, manteniendo limpias las áreas comunes, utilizando racionalmente los recursos como agua, papel y energía, y protegiendo las plantas y espacios verdes. Esta actitud refleja responsabilidad, sentido de pertenencia y contribuye a fomentar la sostenibilidad y una cultura ecológica dentro de la comunidad educativa.



RELACIÓN INTRAPERSONAL E INTERPERSONAL

■ Nivel 1 ■ Nivel 2 ■ Nivel 3 ■ Nivel 4 ■ Nivel 5

- ¿Estás a gusto en la comunidad educativa? (expresiones, discursos, gestos)...
- ¿Saludaste, agradeciste y/o despidiste de manera correcta y respetuosa...
- ¿Controlas tus expresiones afectivas, respetando los espacios y personas en la Institución?
- ¿Evitas incusar o criticar a los demás? (formas de agresión o violencia directa y fuerte de la comunidad educativa)
- ¿Te abstienes de comercializar o intercambiar productos en la Institución de educación?
- ¿Evitas llevar o manejar sustancias prohibidas y personajes peligrosos en la Institución?
- ¿Usas expresiones y discursos educativos de manejo responsable, evitando el trastorno o el riesgo?
- ¿Guardas tus pertenencias y las das en donde, evitando objetos incrustados o que puedan ser agresivos?
- ¿Te deslizas de manera correcta y cuidadosa dentro de la Institución, respetando las autoridades de ésta?
- ¿Respetas el horario de trabajo y evitas hacer al exterior las aplicaciones de los derechos en la comunidad educativa?
- ¿Resumes la responsabilidad del accidente en su mayoría, así como las personas no educadas que ponían en peligro?



La mayoría de los estudiantes demuestra un fuerte compromiso con el respeto y la cortesía, saludando y despidiéndose adecuadamente, controlando sus expresiones afectivas, respetando los espacios de los demás y evitando toda forma de agresión o violencia, lo que contribuye a una convivencia pacífica y armoniosa dentro de la comunidad educativa.

EJE

ACUERDOS

COMPROMISOS



Uso de la Tecnología	Uso responsable de dispositivos tecnológicos en actividades académicas.	Cumplir con las directrices institucionales sobre el uso de la tecnología.
	Evitar acceso a contenido inapropiado.	Respetar la privacidad y seguridad de la comunidad educativa.
	Respetar la privacidad de otros usuarios.	Evitar crear o distribuir contenido no educativo.
Manejo Productivo del Tiempo	Asistir puntualmente a clases.	Ser puntual en las actividades académicas.
	Organizar horarios para actividades académicas y extracurriculares.	Gestionar el tiempo de manera equilibrada.
Valoración de la Diversidad	Cumplir con las tareas a tiempo.	Cumplir con los plazos establecidos.
	Valorar las diferencias individuales y culturales.	Fomentar la inclusión y el respeto por la diversidad.
	Fomentar la convivencia armónica.	Respetar y valorar las diferencias.
Cuidado del Entorno	Promover un ambiente inclusivo y respetuoso.	Promover un ambiente de igualdad y sin discriminación.
	Cuidar el espacio escolar y natural.	Mantener el entorno limpio y ordenado.
	Promover la sostenibilidad y el reciclaje.	Promover el uso responsable de los recursos naturales.
Relación Intrapersonal e Interpersonal	Respetar los recursos materiales.	Cuidar los recursos materiales de la institución.
	Fomentar relaciones saludables y respetuosas.	Tratar a todos con cortesía y respeto.
	Promover la empatía y la comunicación efectiva.	Evitar conductas agresivas o violentas.
	Resolver conflictos de manera constructiva.	Escuchar activamente a los demás.



Capítulo III De los Padres de Familia

EJE	ACUERDOS	COMPROMISOS
Estilo de vida	Priorizar el uso de los canales institucionales de comunicación.	Hacer un uso adecuado y respetuoso de los canales de comunicación institucional.
	Mantener la actualización continua de la información sobre los estudiantes.	Proveer retroalimentación constante para mantener la información precisa y actualizada.
	Apoyar las disposiciones institucionales respecto al uso de dispositivos electrónicos.	Recordar e incentivar el cumplimiento de las normas relacionadas con los dispositivos electrónicos.
	Organizar horarios adecuados para las actividades escolares y extracurriculares.	Inscribir a los estudiantes en actividades que puedan cumplir, respetando sus tiempos y capacidades.
	Apoyar a los estudiantes que representan a la institución en diversas áreas.	Organizar horarios de recuperación y exámenes para apoyar a los estudiantes en su rendimiento académico.
	Valorar las habilidades adquiridas más allá de las calificaciones.	Fomentar el desarrollo de las fortalezas individuales de los estudiantes.
	Mostrar empatía con los estudiantes destacados en áreas académicas y deportivas.	Identificar casos específicos y valorar su esfuerzo y compromiso, reconociendo sus logros de manera justa.
	Organizar horarios para evitar faltas y atrasos.	Fomentar buenos hábitos de descanso, velando por la higiene del sueño de los estudiantes.
Actuación en la dinámica educativa e Institucional	Fomentar la participación de los estudiantes en la vida educativa e institucional.	Promover activamente la participación estudiantil, creando espacios donde los estudiantes puedan expresarse.
	Considerar las opiniones de los estudiantes en todas las decisiones educativas.	Escuchar atentamente las opiniones de los estudiantes y valorar sus perspectivas para integrarlas en la planificación.
	Ser coherentes en la actuación con los estudiantes y sus actividades.	Mantener coherencia y consistencia en el trato y en las expectativas hacia los estudiantes, tanto en lo académico como en lo personal.
Vida en comunidad	Fomentar un ambiente familiar de apertura y comunicación.	Establecer escuelas para padres y fortalecer la comunicación familiar, asegurando un ambiente seguro para compartir preocupaciones.
	Enfrentar problemas que generen exclusión social.	Realizar conversatorios y foros sobre inclusión, diversidad y resolución de conflictos de manera constructiva.
	Mantener comunicación regular entre todos los miembros de la comunidad educativa.	Fortalecer la comunicación en la comunidad educativa, asegurando que padres, docentes y estudiantes estén alineados.
	Fomentar la participación activa de los padres en la vida escolar.	Comprometerse a estar presentes en las actividades escolares y comunitarias para promover el bienestar integral.
Relaciones con el entorno físico	Respetar el entorno académico como si fuera nuestro hogar.	Impulsar la sensibilización sobre el respeto al entorno físico y promover su cuidado desde el entorno natural.
	Identificar y abordar los conflictos dentro de la comunidad educativa de manera oportuna.	Establecer una comunicación afectiva y oportuna para la resolución de conflictos dentro de la comunidad educativa.
	Ser responsables y corresponsables con el entorno.	Promover la corresponsabilidad en el cuidado del entorno, educando sobre la importancia de su conservación y respeto.



Título III Normas de convivencia

Capítulo I De los derechos y obligaciones de los estudiantes

Artículo 1. -Derechos. - Las y los estudiantes tienen los siguientes derechos:

- a) Educación integral: desarrollo cognitivo, emocional, físico y social.
- b) Entorno seguro: libre de acoso, violencia y discriminación.
- c) No discriminación: igualdad de trato y oportunidades.
- d) Participación: intervención en decisiones escolares.
- e) Expresión: opinar con respeto y forma constructiva.
- f) Información: criterios de evaluación, normas y actividades claras.
- g) Cultura de paz: trato digno y protocolos antiacoso.
- h) Privacidad: protección de datos personales.
- i) Orientación: apoyo educativo, vocacional y psicológico.
- j) Reconocimiento: valoración de logros académicos, artísticos y deportivos.
- k) Instalaciones adecuadas: espacios seguros y funcionales.
- l) Recursos de aprendizaje: materiales y tecnología actualizados.
- m) Extracurriculares: participación para potenciar talentos.
- n) Debido proceso: procedimientos disciplinarios claros y justos.
- o) Inclusión: apoyos y adaptaciones para NEE.
- p) Restauración: mediación y solución pacífica de conflictos.
- q) Evaluación objetiva: criterios justos, claros y coherentes.

Artículo 2. -Obligaciones y Responsabilidades. - Las y los estudiantes tienen las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a) Asistencia y puntualidad.
- b) Participación activa y respeto en clase.
- c) Respeto a compañeros, docentes y personal.
- d) Cumplir el Código de Convivencia.
- e) Responsabilidad académica (tareas, estudio, apoyo).
- f) Cuidar materiales e instalaciones.
- g) Uso responsable de tecnología y conducta digital.
- h) Trabajo colaborativo en proyectos.
- i) Resolver conflictos de forma pacífica.
- j) Cuidar el ambiente y evitar desperdicios.
- k) Participar en actividades extracurriculares/cívicas.
- l) Respetar la diversidad e inclusión.
- m) Uso responsable de recursos institucionales.
- n) Respetar la propiedad ajena.
- o) Participar en la vida escolar (eventos y reuniones).
- p) Acatar a las autoridades escolares.
- q) Fomentar resiliencia y autogestión.
- r) Promover paz y convivencia como agentes positivos.

Artículo 3. -De la participación y representación estudiantil. - La participación estudiantil en el sistema de educación garantizará lo siguiente:



- a. En los programas de cada uno de los niveles de educación, se integrarán contenidos que estimulen la participación ciudadana de las y los estudiantes;
- b. Asimismo, se pondrá énfasis especial en el conocimiento, profundización y aplicación de la Constitución de la República;
- c. Las y los estudiantes ejercerán libremente el derecho a organizarse sin autorización previa, a tener representación entre sus compañeros y a formar asociaciones o federaciones a nivel nacional en todos los niveles de educación; y,
- d. La institución educativa, en la elección de los representantes al gobierno estudiantil, garantizarán a todas y todos los estudiantes la participación sin discriminación alguna más que la de estar legalmente matriculado en los grados o cursos, en aplicación de la autonomía progresiva, la paridad y alternancia de acuerdo con el reglamento respectivo.

Capítulo II De los derechos y obligaciones de las madres, padres y/o representantes legales

Artículo 4. -Derechos. - Las madres, los padres de y/o los representantes legales de las y los estudiantes tienen derecho a que se garantice a éstos, el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales en materia educativa; y, tienen derecho además a:

- a. Recibir informes periódicos del progreso y situaciones relevantes.
- b. Elegir y ser elegidos en comités y órganos de participación.
- c. Ser escuchados y obtener respuesta oportuna de las autoridades.
- d. Participar en rendición de cuentas de la gestión educativa.
- e. Integrar instancias de planificación, ejecución y control de la política educativa.
- f. Vigilar y denunciar vulneraciones a los derechos de sus representados.
- g. Recibir trato respetuoso, libre de violencia y discriminación.
- h. Solicitar y acceder a información institucional pertinente.

Artículo 5. - Obligaciones y Responsabilidades. - Las madres, padres y/o los representantes de las y los estudiantes tienen las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a) Cumplir la Constitución, leyes y normas institucionales.
- b) Garantizar la asistencia regular de sus representados.
- c) Involucrarse activamente en el proceso educativo y atender llamados institucionales.
- d) Respetar las normas de convivencia.
- e) Favorecer un ambiente de estudio y recreación adecuado en el hogar.
- f) Participar en actividades extracurriculares que fortalezcan el desarrollo integral.
- g) Reconocer los méritos académicos sin erogaciones económicas.
- h) Apoyar y motivar ante dificultades de aprendizaje.
- i) Cuidar las instalaciones y bienes institucionales.
- j) Promover y aplicar los derechos y garantías constitucionales.
- k) Rendir cuentas cuando formen parte de comités o instancias participativas.
- l) Impulsar la participación organizada de la comunidad educativa.
- m) Cumplir con el pago puntual de pensiones y matrícula según contrato educativo.



Capítulo III De los derechos y obligaciones de la comunidad educativa

Artículo 6. -Comunidad educativa. - La comunidad educativa es el conjunto de actores directamente vinculados a una institución educativa determinada, con sentido de pertenencia e identidad, compuesta por autoridades, docentes, estudiantes, madres y padres de familia o representantes legales y personal administrativo y de servicio.

La comunidad educativa promoverá la integración de los actores culturales, deportivos, sociales, comunicacionales, de gestión de riesgos, de salud y de seguridad ciudadana para el desarrollo de sus acciones y para el bienestar común.

Artículo 7. -Derechos. - Los miembros de la comunidad gozan de los siguientes derechos:

- Participar activamente en el conocimiento de las realidades de la institución;
- Fomentar un proceso de conocimiento y mutuo respeto entre la comunidad organizada y los centros educativos de su respectiva circunscripción territorial;
- Participar, correlativamente al cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente código de convivencia, en la construcción del proyecto educativo institucional para vincularlo con las necesidades de desarrollo comunitario;
- Participar como veedores de la calidad y calidez del proceso educativo, el cumplimiento y respeto de los derechos de los miembros de la comunidad y del buen uso de los recursos educativos;
- Hacer uso racional y responsable de los servicios, instalaciones y equipamiento de la institución educativa, de acuerdo con el reglamento interno de la institución educativa;
- Promover la articulación y coordinación de las instancias estatales y privadas para garantizar la protección social integral de las y los estudiantes y condiciones adecuadas para el desarrollo del proceso educativo;
- Fomentar un proceso de conocimiento y mutuo respeto entre la comunidad organizada y los centros educativos de su respectiva comunidad.

Artículo 8. -Obligaciones y Responsabilidades. - Las y los miembros de la comunidad educativa tienen las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- Propiciar la convivencia armónica y la resolución pacífica de los conflictos en la comunidad educativa;
- Mantener un ambiente propicio para el desarrollo de las actividades educativas, alrededor de los planteles escolares;
- Respetar y cuidar las instalaciones y recursos educativos;
- Respetar y proteger la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes y en general de todos los miembros de la comunidad; y,
- Cumplir con los deberes que deriven de su participación en formas asociativas para la prestación de servicios no académicos relacionados con el quehacer educativo.



Capítulo IV Derechos, deberes y obligaciones de la Institución Educativa

Artículo 9. -Derechos de la institución educativa. - Son derechos los siguientes:

La institución cobrará pensiones y matrículas conforme a la normativa de la Autoridad Educativa Nacional. El incumplimiento habilita acciones legales de cobro sin afectar el derecho a la educación del estudiante.

Si la mora supera 3 meses, se notificará al Distrito MINEDUC para verificación y reubicación en institución pública. Hasta la asignación de cupo, no se restringirá el acceso; se aplicarán los lineamientos nacionales vigentes.

- a. Organizarse de acuerdo con sus estatutos y reglamentos legalmente aprobados por la Autoridad Educativa Nacional, que contendrán su misión, visión, principios y valores institucionales;
- b. Ejercer su derecho a la defensa y exigir el debido proceso en todo procedimiento que la autoridad educativa correspondiente iniciare en su contra;
- c. Asociarse para potenciar y apoyar sus funciones pedagógicas o administrativas;
- d. Articularse con otros centros educativos públicos o privados entre sí como parte del Sistema Nacional de Educación; y,
- e. Acceder a convenios de cooperación interinstitucional con el sector público o privado para proyectos específicos que sean relevantes para el desarrollo educativo.

Artículo 10. -Deberes y obligaciones de la institución educativa. - Son deberes y obligaciones de los establecimientos educativos particulares:

- a. Aplicar acciones afirmativas para acceso y permanencia.
- b. Cumplir medidas de protección dispuestas por autoridad.
- c. Proteger a víctimas de abuso/delito y suspender de inmediato a implicados, sin perjuicio de sanciones.
- d. Respetar derechos; prohibir abuso, maltrato, discriminación y castigos degradantes.
- e. Garantizar debido proceso en toda sanción.
- f. Construir, implementar y actualizar el Código de Convivencia de forma participativa.
- g. Vigilar derechos de estudiantes y denunciar vulneraciones ante autoridades.
- h. Reportar de inmediato a Fiscalía todo abuso sexual u otro delito.
- i. Elaborar el Código de Convivencia de forma consensuada y participativa.
- j. Asegurar educación de calidad.
- k. Mantener infraestructura, equipos y materiales en buen estado.
- l. Otorgar becas conforme reglamento institucional.
- m. Facilitar evaluación, inspección y vigilancia de autoridades competentes.
- n. Realizar selección con verificación de antecedentes para todo personal que trabaje con NNA, conforme estándares internacionales.

Manual de Becas en el siguiente enlace: <https://www.cebi.edu.ec/becas/>



Capítulo V De los organismos de la institución educativa

Sección I De los tipos de organismos

Artículo 11. -Tipos de organismos. Son organismos de la institución educativa:

1. Consejo Ejecutivo/Consejo Académico Administrativo;
2. Junta de Docentes de Nivel (Grado o Curso);
3. Organizaciones estudiantiles;
4. Padres de familia o representantes legales de los estudiantes; y,
5. Junta Académica/Consejo Académico Administrativo.

Sección II Consejo Ejecutivo - Consejo Académico Administrativo

Artículo 12. -Consejo Ejecutivo/Consejo Académico Administrativo También se lo denominará Consejo Académico Administrativo (CAAD). Es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa. El Consejo Ejecutivo - Consejo Académico Administrativo está conformado por:

1. Rectora quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;
2. Vicerrectores/as, subdirectores/as, o quienes haga sus veces;
3. Tres (3) vocales principales y tres (3) vocales suplentes quienes actuarán en ausencia de los principales. Estos serán elegidos entre los/as docentes de la institución educativa;
4. Un/a secretario/a que será elegido/a de entre los/las docentes de la institución educativa, quien tendrá voz, pero no voto.

Adicional, a lo estipulado en la normativa legal educativa incluirá con voz y voto la siguiente directiva:

- Director Administrativo;
- Coordinación Programa de Diploma;
- Sub Coordinación Programa de Diploma;
- Coordinación Programa Años Intermedios;
- Sub Coordinación Programa Años Intermedios
- Coordinación Programa Escuela Primaria;
- Sub Coordinación Programa Escuela Primaria;
- Coordinación Convivencia Escolar;
- Coordinación del Continuo;
- Coordinación Educación Virtual;

El secretario del Consejo Ejecutivo - Consejo Académico Administrativo debe ser el secretario de la institución educativa. En caso de falta o ausencia de éste, puede designarse un secretario ad hoc. El secretario tiene voz informativa, pero no voto.

El Consejo Ejecutivo - Consejo Académico Administrativo se debe reunir ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, y extraordinariamente, cuando lo convoque el Rector o a pedido



de tres (3) de sus miembros. El Consejo Ejecutivo - Consejo Académico Administrativo debe sesionar con la presencia de por lo menos la mitad más uno (1) de sus integrantes.

Artículo 13. -Vocales del Consejo Ejecutivo. - La máxima autoridad de la institución educativa deberá convocar a una reunión con participación obligatoria de todo el personal docente, con el fin de elegir de forma democrática, a tres vocales principales y tres vocales suplentes, entre el personal docente que cumpla con los requisitos que se establecen en el artículo 14 de éste código de convivencia. El orden de los/las vocales se definirá de acuerdo con el número de votos recibidos.

La reunión de conformación deberá efectuarse en máximo dos semanas después de iniciado el año lectivo, a partir de la cual el Consejo Ejecutivo entrará en funciones. Los/as vocales estarán en funciones durante un año calendario y podrán ser reelegidos/as por un período adicional, salvo el caso en que el número de docentes imposibilite el cumplimiento de esta disposición.

En caso de ausencia temporal de uno/a o más vocales principales, serán convocados/as los/as suplentes en orden de elección; y, en caso de su ausencia definitiva de uno de ellos se principalizará a los/as suplentes en el orden indicado. Si la ausencia definitiva fuera de vocales principales y vocales suplentes, el/la rector/a, director/a, o quien haga sus veces, convocará a una reunión de docentes para su elección, quienes entrarán en funciones de manera inmediata y actuarán hasta la finalización del período para el que fueron elegidos/as.

Artículo 14. -Requisitos. Para ser elegido Vocal del Consejo Ejecutivo - Consejo Académico Administrativo se requiere:

1. Ser docente en la Unidad Educativa;
2. Haber laborado en el plantel un mínimo de dos (2) años;
3. No haber sido sancionado con suspensión en el ejercicio docente.

Artículo 15. -Sesiones del Consejo Ejecutivo. - El Consejo Ejecutivo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente, cuando lo convoque el/la presidente/a, o a pedido de al menos tres de sus miembros. El Consejo Ejecutivo sesionará con la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Con la finalidad de cumplir con la periodicidad de las sesiones se ejecutarán en modalidad presencial; sin embargo, en caso de fuerza mayor o caso fortuito las reuniones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Artículo 16. -Funciones del Consejo Ejecutivo. - Serán funciones del Consejo Ejecutivo las siguientes:

1. Conformar las comisiones de docentes alineadas al Plan Educativo Institucional y definir sus funciones;



2. Implementar acciones y estrategias, según su sostenimiento, que permitan el cumplimiento de los Estándares e Indicadores de Calidad Educativa, conforme la normativa vigente;
4. Designar, en la primera semana de sus funciones, a los/as directores/as de área, sobre la base de su perfil profesional y manejo de habilidades blandas;
5. Apoyar al Rector/a en la elaboración y socialización del informe de rendición de cuentas;
6. Apoyar al Rector/a en la implementación de los instrumentos de gestión escolar: Plan Educativo Institucional; Código de Convivencia; Plan de Gestión de Riesgos, y otros que disponga la Autoridad Educativa Nacional;
7. Apoyar al Rector/a en la elaboración del distributivo de trabajo docente, previo análisis del perfil y experiencia profesional;
8. Proponer estrategias de gestión y buen uso de los recursos e infraestructura educativa para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje;
9. Monitorear o proponer acciones de mejora respecto a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones nacionales;
10. Implementar y monitorear el Modelo Institucional de Evaluación Educativa como parte de la gestión escolar;
11. Cumplir con las disposiciones establecidas en documentos normativos y orientativos emitidos por la Autoridad Educativa Nacional.

Sección IV Jefaturas de Área

Artículo 17. - Jefaturas de Área. - Es el organismo institucional encargado del acompañamiento pedagógico al personal docente sobre la implementación curricular, los procesos de evaluación de los aprendizajes; y, supervisa la nivelación, recuperación, refuerzo pedagógico, de manera contextualizada e inclusiva.

Artículo 18. -Conformación de la Junta Jefatura de Área. - Las jefaturas de área serán:

G1: Área: Estudios de Lengua y Literatura; comprende la asignatura de Lengua y Literatura y Literatura

G2: Área: Adquisición de Lenguas; comprende la asignatura de Inglés B e Inglés

G3: Área: Individuos y sociedades; comprende las asignaturas: Historia, Business and Management, Individuals and societies y Gestión Empresarial.

G4: Área: Ciencias; comprende las asignaturas: Science, Ciencias Naturales, Física, Química, Biología, Ciencias del deporte el ejercicio y la salud, Sistemas ambientales y sociedades

G5: Área: Matemáticas; con las asignaturas: Matemáticas, Matemáticas: Aplicaciones e interpretación.

G6: Área: Artes; con las asignaturas; Artes Visuales, Música y Diseño

G7: Área: Educación Física y para la Salud; con las asignaturas Educación Física y para la Salud; y, Deportes



Artículo 19. -Sesiones de la Junta de Jefes/as de Área. - La Junta de Jefes/as de Área se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada semana, y extraordinariamente, cuando lo convoque el/la presidente/a, o a pedido de, al menos, tres de sus miembros.

La Junta de Jefes/as de Área sesionará con la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Con la finalidad de cumplir con la periodicidad de las sesiones, se reunirán de manera obligatoria de manera presencial; sin embargo, en caso de fuerza mayor o caso fortuito las reuniones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Artículo 20. -Funciones de la Junta de Jefes/as de Área. - Serán funciones de la Junta de Coordinadores/as de área las siguientes:

1. Retroalimentar los instrumentos de planificación microcurricular en función de los resultados de aprendizaje;
2. Establecer la estructura para la elaboración de los instrumentos de planificación curricular, considerando las sugerencias emitidas por la Autoridad Educativa Nacional;
3. Proporcionar estrategias pedagógicas - andragógicas para mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje acorde a la planificación curricular;
4. Apoyar en las acciones de acompañamiento pedagógico a docentes, para dar cumplimiento a los indicadores de calidad educativa de los Estándares de Aprendizaje y de Desempeño Profesional Docente;
5. Coordinar las actividades y/o proyectos disciplinarios e interdisciplinarios bajo responsabilidad de los/as docentes;
6. Retroalimentar los instrumentos y estrategias de evaluación, en concordancia con lo definido por la Junta de Grado o Curso;
7. Diseñar y socializar el Modelo Institucional de Evaluación Educativa con las autoridades institucionales, equipo docente y el Consejo Ejecutivo;
8. Cumplir con las disposiciones establecidas en documentos normativos y orientativos emitidos por la Autoridad Educativa Nacional.

Sección V De las Juntas de Curso

Artículo 21. -Art. Naturaleza y objeto: La Junta de Docentes de Grado o Curso es el organismo institucional que, dentro y fuera de la jornada pedagógica, analiza el desempeño integral del estudiantado y propone estrategias de mejora, garantizando la articulación de los requisitos nacionales y de los programas del Bachillerato Internacional (PEP, PAI y PD).

Artículo 22. -Art. Conformación:

- 1) Presidente/a: el/la docente tutor/a designado/a por Rectorado al inicio del año lectivo.
- 2) Vocales: la totalidad de docentes que imparten asignaturas en el grado/cursada; Coordinador de Convivencia Escolar; Coordinadores según corresponda (PEP; PAI y PD).
- 3) Vocal asesor/a: un/a representante del DECE.
- 4) Secretario/a: la persona responsable de Secretaría Académica, quien levantará actas y custodiará la documentación.

Artículo 23. -Art. 3. Sesiones

- 1) Ordinarias: al término de cada período académico.



- 2) Extraordinarias: cuando las convoque Rectorado, Coordinación de PEP, PAI, PD o el/la presidente/a.
- 3) Modalidad: presencial; virtual para docentes a distancia o en caso de fuerza mayor, conforme al régimen IB.
- 4) Quórum: asistencia obligatoria de todos los miembros.

Artículo 24. -Competencias: La Junta deberá:

- 1) Evaluar el rendimiento individual y grupal, emitiendo recomendaciones por asignatura y programa IB.
- 2) Revisar los informes de aprendizaje, alertas tempranas y reportes socio-emocionales del DECE y del tutor/a.
- 3) Diseñar y monitorear acciones de mejora de los aprendizajes y la descripción cualitativa del comportamiento.
- 4) Asegurar la aplicación de los estándares de evaluación del IB y de la LOEI.
- 5) Seguimiento a planes de acompañamiento socio-emocional y planes de acción correctivos.
- 6) Emitir informes para promociones o repitencias excepcionales, según normativa vigente.
- 7) Cumplir las demás disposiciones que emita la Autoridad Educativa Nacional y la Organización del IB.

Artículo 22. - Docente tutor de Nivel (Grado o Curso). Docente Tutor es el/la profesor/a designado/a por la máxima autoridad de la institución educativa al inicio de cada año lectivo, encargado/a de acompañar, orientar y monitorear de forma integral al grupo de estudiantes asignado. Sus funciones incluyen:

- 1) Acompañamiento académico y socio-emocional: realiza seguimiento periódico del progreso escolar y del bienestar de cada estudiante, coordinando acciones con el Coordinador que corresponda el grado o Curso (PEP-PAI o PD), DECE y Convivencia Escolar.
- 2) Gestión de la Junta de Docentes: preside la Junta de Docentes de Grado o Curso, convoca a sus sesiones y vela por el cumplimiento de los acuerdos pedagógicos y disciplinarios.
- 3) Comunicación con familias: sirve de enlace principal entre el establecimiento y los representantes legales, canalizando inquietudes y reportes.
- 4) Registro y reporte: documenta asistencia, comportamiento y alertas tempranas, elaborando los informes requeridos por la normativa del Ministerio de Educación y, cuando corresponda, por los programas PEP, PAI o PD del Bachillerato Internacional.
- 5) Promoción de la convivencia: fomenta un clima de respeto y aplica el Código de Convivencia en su grupo.



Sección V de los Padres de Familia o Representantes Legales de los estudiantes

Artículo 25. - Corresponsabilidad familiar La participación activa de madres, padres y/o representantes legales es un derecho y un deber para garantizar el desarrollo integral del estudiante, en consonancia con el Perfil de la comunidad de aprendizaje del IB y la legislación vigente. La corresponsabilidad implica:

- a) Cultura de paz y habilidades para la vida: promover el respeto, la comunicación asertiva y el apoyo a las actividades institucionales
- b) Integración comunitaria: fomentar la colaboración entre familias, estudiantes y personal escolar.
- c) Cuidado del entorno físico: participar en jornadas de mantenimiento básico sin requerir personal técnico.
- d) Asistencia a convocatorias: priorizar las actividades preventivas y formativas programadas por la institución.
- e) Comunicación permanente: mantener contacto con docentes, directivos y DECE para el seguimiento académico y socio-emocional de sus representados.
- f) Colaboración con el DECE: facilitar la información necesaria para la atención psicosocial, la prevención y la inclusión.
- g) Cumplimiento de obligaciones escolares: respetar horarios, normas del Código de Convivencia y compromisos económicos.
- h) Participación en comisiones y proyectos: integrarse en los comités y actividades que promuevan la misión IB y los objetivos institucionales.

Artículo 26. -Ámbitos de corresponsabilidad: Los proyectos y acciones en que las familias colaboran se organizan en cuatro ejes:

- a) Entorno físico y ambiental: buen uso y conservación de infraestructura, recursos y tecnologías; prácticas de sostenibilidad acordes con la filosofía IB.
- b) Estilo de vida saludable: hábitos de higiene, nutrición, actividad física, equilibrio digital y bienestar mental.
- c) Vida en comunidad: construcción de relaciones basadas en la mentalidad abierta y el respeto a la diversidad cultural, lingüística y de pensamiento.
- d) Dinámica educativa e institucional: apoyo a planes de seguridad, participación en eventos académicos y proyectos de innovación alineados con el PEP, PAI y PD.

Artículo 27. -Participación socioeducativa:

- a) Las familias podrán proponer y participar voluntariamente en actividades, programas y proyectos de alcance local o ampliado que fortalezcan la educación integral de los estudiantes.
- b) Estas iniciativas se regirán por los principios de solidaridad, servicio y acción del IB, contribuyendo a mejores condiciones de vida personales y sociales.
- c) Los proyectos se incorporarán en los planes de mejora del Plan Educativo Institucional (PEI) y contarán con la asesoría de los comités de madres, padres y representantes legales.
- d) Ninguna actividad podrá discriminar ni excluir; todas se orientarán a desarrollar el aprendizaje con servicio y la responsabilidad ciudadana establecidos por el IB y la normativa nacional.



Artículo 28. -Instancias de organización de madres, padres y representantes legales. - Con el objetivo de asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la corresponsabilidad de madres, padres y representantes legales en las instituciones educativas, existirán dos niveles de organización de las familias:

1. Comité de grado o curso de madres, padres y representantes legales.
2. Comité central de madres, padres y representantes legales.

Subsección I: Comité de Grado o Curso de Padres, Madres y Representantes Legales

Artículo 29. -Conformación. - Los comités de grado o curso de padres, madres y representantes legales de los estudiantes se conformarán de la siguiente manera:

a. Los comités de grado o curso de padres, madres y representantes legales estarán conformados por:

- Un (1) Presidente/a,
- Un (1) Secretario/a, (docente tutor)
- Un (1) Tesorero/a; y
- Cuatro (4) vocales.

Las/os vocales liderarán comisiones que las organizarán con un grupo de madres, padres y representantes legales. Centrarán su accionar en las temáticas de corresponsabilidad: entorno físico y ambiental, estilo de vida, vida en comunidad y dinámica educativa e institucional.

Artículo 30. -Elección del comité de grado o curso. - La elección del comité de grado o curso de padres, madres y representantes legales se realizará dentro de las tres primeras semanas de iniciado el año escolar y será de manera voluntaria, participativa y democrática. La/el docente tutor será quien convoque y apoye con la coordinación del proceso de elección, considerando los siguientes criterios:

- a) Mociones presentadas por madres, padres y representantes.
- b) Aceptación de mocionados; se admite postulación voluntaria.
- c) Cada dignidad: mínimo 3 candidaturas.
- d) Paridad y diversidad étnica en la conformación.
- e) Voto individual y presencial; sin sorteos ni asignaciones por afinidad.
- f) Mayoria simple define a la persona electa.
- g) Alternabilidad: no hay reelección para el periodo siguiente.
- h) El docente tutor registra y comunica la nómina al curso y a la autoridad.

Artículo 31. -Responsabilidades del comité de grado o curso.- Serán responsabilidades del comité de grado o curso de madres, padres y representantes legales las siguientes:

- a) Buen trato y comunicación asertiva en el curso.
- b) Promover participación familiar en actividades institucionales.
- c) Difundir derechos y responsabilidades de las familias y el Código.
- d) Plan anual de trabajo (entorno, estilo de vida, comunidad, dinámica educativa) con vocalías responsables.
- e) Vicería de necesidades colectivas ante docentes, autoridades y comité central.



- f) Apoyar la ejecución de actividades del comité central.
- g) Colaborar con autoridades, docentes, DECE y Consejo Estudiantil en planes y proyectos.
- h) Gestionar capacitaciones socioeducativas para familias.
- i) Integrar comisiones que establezca el comité central.
- j) Difundir convocatorias y fomentar asistencia a reuniones/actividades.
- k) Asegurar cumplimiento de actividades con el tutor del curso.
- l) Respaldar el Código de Convivencia en el grado.
- m) Participar en programas de participación socioeducativa.
- n) Autogestión solidaria de recursos para corresponsabilidad (entorno, comunidad, dinámica).
- o) Participar en la gestión escolar del grado.
- p) Rendir cuentas en reuniones del comité.
- q) Actuar con honestidad y transparencia.

Los docentes tutores colaborarán en la coordinación de actividades del comité de grado o curso electo, brindando el apoyo necesario en lo concerniente a convocatorias y operativización de acciones.

Artículo 32. - Reuniones. - Las reuniones de los comités de grado o curso son espacios que buscan la participación de todas las madres, padres y representantes legales para analizar y proponer acciones que beneficien a sus representados/as.

Para la realización de las reuniones, se podrá hacer uso de las instalaciones de la institución educativa, en coordinación con la autoridad de la institución educativa y apoyo del docente tutor de curso.

Subsección II: Comité Central de Madres, Padres y Representantes Legales

Artículo 33. -Conformación. - Con base en la convocatoria de la autoridad institucional, conformarán el comité central de madres, padres y representantes legales durante el primer mes de iniciado el año lectivo, eligiéndolo cada inicio de año escolar.

El comité central de padres, madres y/o representantes legales estará conformado por:

- Un (1) presidente/a,
- Un (1) secretario/a,
- Un (1) tesorero/a, y
- Cuatro (4) vocales

Las/os vocales liderarán comisiones que las organizarán con las vocalías de grado o curso para trabajar de manera conjunta y coordinada en las temáticas de corresponsabilidad de entorno físico y ambiental, estilo de vida, vida en comunidad y dinámica educativa e institucional.



Artículo 34. -Elección. - La elección del comité central de padres, madres y representantes legales se realizará de manera voluntaria, participativa y democrática, con la participación de los/las presidentes/as de los comités de grado o curso de madres, padres y representantes legales y la asesoría y dirección de la autoridad institucional. Para el efecto se considerará:

- a) Mociones de presidentes de grado presentes; se admite postulación voluntaria.
- b) Cada dignidad: mínimo 3 candidaturas.
- c) Paridad de género y diversidad étnica en todas las listas, acorde a la realidad institucional.
- d) Votación individual de presidentes asistentes; sin sorteos ni asignaciones. No se candidatiza a ausentes.
- e) Mayoría simple define la dignidad.
- f) Alternabilidad: sin reelección para el período siguiente.
- g) La autoridad institucional registra y comunica la nómina a la comunidad.

Artículo 35. -Responsabilidades del comité central. - Serán responsabilidades del comité central de madres, padres y representantes legales las siguientes:

- a) Plan anual: elaborar y aprobar plan de trabajo (entorno, vida saludable, comunidad, dinámica educativa).
- b) Seguimiento: socializar cronograma y avances en cada asamblea.
- c) Colaboración: coordinar con docentes/directivos proyectos IB, sostenibilidad y convivencia.
- d) Representación: designar delegado para PEI, POA, Código y demás instrumentos.
- e) Programas socioeducativos: promover talleres y actividades institucionales/IB.
- f) Capacitación a familias: gestionar procesos formativos según necesidades.
- g) Convocatoria: citar a presidentes de comités de grado a asambleas y actividades.
- h) Autogestión: impulsar recursos para entorno, vida saludable y convivencia.
- i) Donaciones: canalizar equipamiento/mobiliario/bibliografía con aprobación de la autoridad.
- j) Transporte escolar: proponer bases para contratación voluntaria conforme normativa.
- k) Rendición de cuentas: informar actividades y uso de recursos por período.
- l) Ética y transparencia: actuar con honestidad, en coherencia con valores IB.

Artículo 36. -Control y remoción. - Los representantes de grado vigilan el cumplimiento del plan del comité central. Los dignatarios que incumplan la LOEI, su Reglamento o este Código podrán ser removidos. Las familias presentarán informe al CAAD, que decidirá la destitución; de proceder, la asamblea general elegirá reemplazo. Las personas implicadas no integrarán dicha comisión.

Artículo 37. -Asambleas Generales. - Diálogo de presidentes de comités para proponer acciones sobre ambiente, estilo de vida, comunidad y dinámica educativa. El comité central de familias convoca una asamblea general por período. Su presidencia informa a la máxima autoridad objetivos, temas y compromisos. Asambleas en instalaciones institucionales con coordinación previa; autoridad o delegado invitado.



Sección VII Organizaciones estudiantiles

Artículo 38. -Principios. - En la conformación, funcionamiento y participación de los Consejos Estudiantiles, se promoverá la promoción de derechos, prevención de hechos de violencia, convivencia armónica, ciudadanía, ciudadanía digital, participación democrática, flexibilidad, autonomía, responsabilidad, interculturalidad y equidad, considerando los enfoques de derechos, equidad de género, inclusión educativa, cultura de paz, pluralismo político e ideológico, educación a lo largo de la vida y educación para el desarrollo sostenible.

Subsección I: Directivas de grado o curso

Artículo 39. -Instancias de organización estudiantil. - Con el objetivo de asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación democrática por parte de las y los estudiantes, además de lo que establece la normativa vigente, existirán dos niveles de organización del estudiantado:

- Directivas de grado/curso; y,
- Consejo Estudiantil

Artículo 40. -Conformación de las directivas de grado/curso. - Constituyen las primeras instancias de representación estudiantil a nivel de grado/curso.

Se conformarán dentro del primer mes de iniciado el año escolar. Las directivas de grado/curso estarán conformadas por:

- Presidente/a,
- Vicepresidente/a,
- Secretario/a,
- Tesorero/a, y
- Tres (3) vocales.

Las vocalías centrarán su accionar en los siguientes temas:

- Relación con el entorno físico y ambiental. - Se refiere a todas las acciones encaminadas al cuidado del patrimonio y los bienes de uso común, así como la protección y conservación de la naturaleza dentro del establecimiento educativo.
- Estilo de vida. - Abarca todas las prácticas cotidianas para el bienestar físico, mental y social. Implica el cuidado de la salud, hábitos de higiene personal, nutrición y ocio saludable para las personas de la comunidad educativa.
- Vida en comunidad. - Incluye todas las acciones que aportan con la construcción de buenas relaciones interpersonales basadas en el respeto, reconocimiento y valoración de las diversidades que coexisten en la comunidad educativa.

Artículo 41. -Elección de las directivas de grado/curso. - La elección de las directivas de grado/curso se realizará de manera voluntaria, participativa y democrática, con la asesoría y dirección del docente tutor, considerando:

- Las o los estudiantes mocionarán o propondrán a las o los candidatos entre sus compañeros de grado/curso.



- b. La aceptación de los y las estudiantes mocionados. Se aceptará también proponerse voluntariamente desde el propio/a estudiante como candidato/a cualquier dignidad.
- c. La lista de estudiantes mocionados y/o voluntarios por cada dignidad deberá estar conformada mínimo por tres candidatos.
- d. Todas las listas deberán incluir paridad entre mujeres y hombres y diversidad étnica por cada dignidad.
- e. El voto será directo. Quien supere en número de votos a los demás candidatos, será quien ocupe la dignidad correspondiente.
- b. El docente tutor registrará los nombres de quienes conformarán la directiva de grado/curso y pondrá en conocimiento de las familias del grado/curso y de la autoridad institucional.

Artículo 42. -Responsabilidades de las directivas de grado/curso. - Las directivas de grado/curso serán responsables de:

- a) Apoyar el cumplimiento del Código de Convivencia al interior del grado/curso;
- b) Ser voceros/as ante los directivos institucionales, docentes y el Consejo Estudiantil de los derechos del estudiantado;
- c) Apoyar la ejecución y cumplimiento de las actividades planificadas por el Consejo Estudiantil en el marco del plan de trabajo presentado;
- d) Apoyar a las familias en aquellas acciones que se hayan planificado en beneficio del grado/curso; y
- e) Participar en las acciones de gestión escolar al interior del grado/curso.

Subsección II: Consejo Estudiantil

Artículo 43. -Conformación. - Para la conformación de los consejos estudiantiles se considerarán las siguientes dignidades:

1) Dignidades El Consejo Estudiantil estará integrado por:

- a) un/a (1) Presidente/a,
- b) un/a (1) Vicepresidente/a,
- c) un/a (1) Secretario/a,
- d) un/a (1) Tesorero/a,
- e) tres (3) Vocales principales, y
- f) tres (3) Vocales suplentes.

2) Renovación y alternancia

- a. Se elegirá dentro del primer trimestre del año lectivo y se renovará anualmente.
- b. Presidente/a y Vicepresidente/a no podrán ser reelegidos en el periodo inmediato siguiente, en observancia del principio de alternancia.

3) Origen de vocales: Los tres vocales principales y sus suplentes serán escogidos entre los Presidentes de las directivas de curso:

- a) 1 principal y 1 suplente



- b) 1 principal y 1 suplente,
 - c) 1 principal y 1 suplente
- 4) **Remoción:** Cualquier dignidad podrá ser removida si incurre en faltas tipificadas en la LOEI, su Reglamento, el Código de Convivencia o este Reglamento interno.

Artículo 44. -Deberes del Consejo Estudiantil. - Esta instancia se encargará de:

- a) Cumplir con el plan de trabajo propuesto a la comunidad estudiantil durante la campaña electoral;
- b) Canalizar ante las autoridades pertinentes el trámite que corresponda tanto para velar por el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de los estudiantes, como para defender los derechos que le asisten al estudiantado;
- c) Colaborar con las autoridades de la institución en actividades dirigidas a preservar la seguridad integral de los estudiantes; y,
- d) Cumplir y promover el cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el presente Reglamento y el Código de Convivencia.

Adicional a los deberes descritos, el Consejo Estudiantil deberá:

- a) Participar activamente a través del delegado, en la elaboración del Plan Educativo Institucional (PEI), Código de Convivencia y demás instrumentos que requiera la comunidad educativa;
- b) Convocar a las y los presidentas/es de las directivas de grado/cursa a asambleas generales de trabajo;
- c) Coordinar planes, programas o proyectos en conjunto con el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) y con el Comité de madres, padres y representantes legales.

Artículo 45. -Comisiones del Consejo Estudiantil- Una vez proclamado el Consejo Estudiantil, en función del Plan de Trabajo y las necesidades de la institución educativa, deberá organizar al menos tres (3) comisiones permanentes conformadas por las y los presidentes de las directivas de grado/cursa y de forma equitativa. Cada comisión estará presidida por un vocal principal del Consejo Estudiantil.

El Consejo Estudiantil, para el cumplimiento de sus fines y líneas de trabajo, podrá constituir comisiones ocasionales las cuales serán presididas por las autoridades de este organismo de representación estudiantil.

Artículo 46. -Candidatura. - Todos los consejos estudiantiles deberán cumplir las siguientes condiciones para su candidatura y conformación. Haber obtenido, en el año lectivo anterior, calificación de 8 y de comportamiento "B" o superior

Para Presidente/a y Vicepresidente/a

1. Representación paritaria entre mujeres y hombres;
2. Diversidad étnica; y,



Para secretario/a, Tesorero/a y Vocales

1. Representación paritaria entre mujeres y hombres;
2. Diversidad étnica; y,
3. Matriculación legal en la institución educativa.

Conforme lo dispuesto, no se podrá establecer algún tipo de requisito o condición adicional para la candidatura y conformación de los Consejos Estudiantiles, que limite la participación de los y las estudiantes.

Artículo 47. -Inscripción de candidaturas al Consejo Estudiantil.- Las y los estudiantes interesados en ser parte del Consejo Estudiantil inscribirán su lista de candidatos, la cual conformarán de forma autónoma y con participación voluntaria. Esta inscripción se realizará con los siguientes documentos:

1. Listado de respaldo (nombre completo, curso al que pertenece y firma)
2. Plan de Trabajo construido sobre la base de las necesidades de los y las estudiantes. Este documento también podrá apoyarse en el Plan de Acción del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), así como en la planificación del Comité de madres, padres y representantes legales.
2. Lista de candidatos con nombre completo de cada uno de ellos, y selección de un número y color que les identifique para el proceso de campaña. En caso de emplear sellos, logotipos o emblemas, estos no podrán tener ningún tipo de similitud con los utilizados por organizaciones políticas nacionales o internacionales. La lista deberá incluir un estudiante como jefe de campaña.

Artículo 48. -Elección del Consejo Estudiantil. - Para cumplir con el proceso eleccionario en cada establecimiento educativo se considerará:

- a) La promoción de la participación del estudiantado mediante la socialización en las aulas de los derechos y deberes de los y las estudiantes. Este proceso lo realizará cada docente tutor como parte del cronograma electoral.
- b) La conformación del Tribunal Electoral Estudiantil convocado por el rector o director de la Institución educativa.

Artículo 49. -Tribunal Electoral Estudiantil. - Es un organismo temporal integrado por:

- Rectora de la Institución Educativa,
- Coordinación de Convivencia Escolar,
- Un delegada del equipo DECE
- Dos (2) representantes de los estudiantes y
- Un (1) docente con funciones de secretario.

Artículo 50. -El Tribunal Electoral Estudiantil tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer el cronograma electoral;
- b) Convocar a elecciones para el Consejo Estudiantil;
- c) Inscribir las candidaturas, considerando las dignidades y condiciones que establece el
- d) Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural;
- e) Capacitar a las Juntas Receptoras del Voto;



- f) Organizar el desarrollo de la campaña electoral conforme lo establece el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural;
- g) Definir el formato, aspectos logísticos y reglas del debate de los Planes de Trabajo;
- h) Elaborar y entregar el material electoral a todas las Juntas Receptoras del Voto: urna, acta de instalación, papeletas, certificados y acta de escrutinios;
- i) Coordinar la ejecución de los escrutinios generales;
- j) Realizar el conteo general de votos, con base en las actas de escrutinio de las Juntas Receptoras del Voto. Este proceso se realizará con la presencia de los delegados acreditados por cada lista participante. La lista con mayor número de votos será la que presida el Consejo Estudiantil;
- k) Publicar y dar a conocer al estudiantado el resultado de las elecciones;
- l) Proclamar, mediante el acta correspondiente a las dignidades de la lista ganadora. Este documento incluirá el detalle de los votos obtenidos por cada lista, así como los votos en blanco y nulos de toda la institución educativa;
- m) Posesionar y tomar juramento a las dignidades de la lista ganadora, con la presencia de toda la comunidad estudiantil;
- n) Resolver cualquier reclamo o impugnación que se presente, y;
- o) Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Reglamento General a Ley Orgánica de Educación Intercultural y el presente Acuerdo Ministerial por parte de todos los actores que intervienen en el proceso eleccionario.

Artículo 51. -Juntas Receptoras del Voto.- Se conformarán en cada grado/curso de cada institución educativa y estarán integradas por:

- a) La o el docente tutor/a.
- b) El/la presidente/a de la directiva de grado/curso, quien asumirá el cargo de presidente/a de la Junta Receptora del voto.
- c) El/la secretario/a de la directiva de grado/curso. Este estudiante asumirá el cargo de secretario/a de la Junta Receptora del Voto.
- d) Un/a delegada/o por cada una de las listas participantes, quien fungirá como observador electoral.

Artículo 52. -Las funciones de las juntas receptoras serán las siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones del Tribunal Electoral Estudiantil;
- b) Garantizar la transparencia del sufragio;
- c) Confirmar que el material electoral responda al número de estudiantes registrados en cada grado/curso y comunicar al Tribunal Electoral Estudiantil de existir un desfase;
- d) Llenar el acta de instalación de la Junta Receptora del Voto;
- e) Receptar los votos de los estudiantes y entregar los certificados correspondientes;
- f) Realizar los escrutinios parciales, suscribiendo las actas correspondientes;
- g) Verificar que la suma de votos nulos, blancos y válidos cuadre con el número total de votantes;
- h) Firmar el acta de escrutinios;
- i) Entregar al Tribunal Electoral Estudiantil el material electoral, una vez concluido el sufragio y el escrutinio parcial, en el plazo que la institución educativa haya definido para la entrega.



Artículo 53. -Campaña electoral.- Se rige por el RGLOEI; con principios de educación, DD. HH. y gratuidad. Prohibido odio, xenofobia, discriminación, violencia y daños a infraestructura. Personal docente/administrativo: sin auspicio a candidaturas.

Artículo 54. -- Participantes Campaña electoral.- Solo listas inscritas y validadas por el Comité Electoral. Candidatos y equipos registrados. Prohibido ingreso de externos o no incluidos en padrón.

Artículo 55. -- Presupuesto Campaña electoral.- el tope es de un sueldo básico. Recursos institucionales (sonido, carpas, sillas, mesas) se piden con 72 h y no cuentan en el presupuesto.

Artículo 56. -- Recursos y publicidad Campaña electoral.- Material sobrio, respetuoso y no ostentoso. Prohibido: pirotecnia, alcohol, propaganda ofensiva/discriminatoria, artistas o espectáculos ajenos al ámbito académico. Obsequios solo promoción educativa y bajo costo (p. ej., stickers, trípticos, pulseras).

Artículo 57. -Cierre de Campaña.- Se realiza en fecha/hora/lugar fijados por el Comité. Un máximo de 60 min por lista. Intervenciones propositivas, no confrontativas; exponer planes de trabajo.

Artículo 58. -Debate Electoral: Organización: Programar uno o más debates entre los candidatos, permitiendo que expongan sus propuestas y respondan preguntas. Estos eventos deben ser moderados por un miembro del Tribunal Electoral o una persona imparcial.

Artículo 59. - Formato Debate Electoral: Definir el formato del debate, incluyendo tiempos de intervención, temáticas a tratar y reglas de interacción.

Artículo 60. - Difusión: Garantizar que el debate sea accesible para toda la comunidad educativa, considerando la transmisión en vivo o la grabación del evento.

Artículo 61. - Primera Vuelta de Votación: Todos los candidatos participan. Los estudiantes emiten su voto de manera secreta y directa. El conteo de votos es público y supervisado por el Tribunal Electoral.

Artículo 62. - Determinación para Segunda Vuelta: Si ningún candidato obtiene más del 50% de los votos, se organiza una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados.

Artículo 63. - Segunda Vuelta de Votación: Se lleva a cabo bajo los mismos principios de la primera vuelta, limitando la elección a los dos principales candidatos. El candidato que obtenga la mayoría de votos en esta ronda es declarado ganador.

Artículo 64. - Impugnación de resultados.- Si, una vez proclamados los resultados por el Tribunal Electoral Estudiantil, alguna de las candidaturas no estuviere de acuerdo con los mismos, en el término de veinticuatro (24) horas podrá presentar una impugnación a través del Jefe de Campaña, debidamente motivada y evidenciada documentalmente.

El Tribunal Electoral Estudiantil, una vez calificada la impugnación, la analizará y resolverá dentro del término de veinticuatro (24) horas. Esta resolución será inapelable. En caso de empate, el Tribunal Electoral Estudiantil convocará a nuevas elecciones en un plazo mínimo de una (1) semana.



Capítulo VI: de evaluación a estudiantes

Sección I Formas de evaluación

Artículo 65. -Formas de evaluación. La forma de evaluación a las habilidades, contenidos y comprensión conceptual adquiridas por los estudiantes incluye un modelo mixto, cualitativo y cuantitativo, que permitirá, a través de una escala identificar los niveles de logros alcanzados por el estudiante al final de un proceso formativo, mediante un proceso sumativo.

La escala de evaluación de rendimiento académico y de aprendizajes alcanzados por los estudiantes, se ajusta a la dispuesta por el Ministerio de Educación del Ecuador. Conforme a las a las modalidades de Estudio Presencial (Bachillerato Internacional), y a distancia (Educación Virtual – Bachillerato Nacional)

a) Bachillerato Internacional:

Los niveles de logro del Programa de Educación Primaria (PEP), desde Inicial (3 años) a 6to grado EGB, se trabajan directamente sobre un modelo de calificación similar al Nacional.

Los niveles de logro del Programa de Años Intermedios (PAI) desde 7mo grado EGB hasta primer año de bachillerato en ciencias, son homologados a nota nacional de acuerdo con las directrices dispuestas en la Política de Evaluación de la Institución.

Los niveles de logro Programa de Diploma (PD), 2do y 3ro BGU, son homologados a nota nacional mediante el uso de bandas de calificaciones similares a las propuestas por el Bachillerato Internacional en sus evaluaciones internas y externas, es decir, estarán en función de cada tipo de trabajo según la guía de la asignatura correspondiente y lo dispuesto en la Política de Evaluación de la Institución.

Dichas homologaciones, bandas y escalas, son socializadas tanto con padres de familia como con alumnos al inicio de cada año lectivo. En el caso de que estas se actualicen, o de alguna manera cambien o se reajusten, los representantes serán notificados a través de las vías correspondientes.

Se aplicará en la política de evaluación el cual se detalla en el siguiente enlace: [POLÍTICAS - OneDrive](#)

Sección II De la evaluación del comportamiento

Artículo 60. -Ambiente adecuado para el aprendizaje. En la institución educativa se debe asegurar un ambiente adecuado para el aprendizaje de los estudiantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y los estipulado en el Código de Convivencia. De esta manera, tanto los estudiantes como los demás miembros de la comunidad educativa deben evitar cualquier comportamiento que dificulte el normal desarrollo del proceso educativo.



Artículo 61. -Evaluación del comportamiento. La evaluación del comportamiento de los estudiantes cumple un objetivo formativo y motivacional y está a cargo de toda la comunidad. Se debe realizar en forma literal y descriptiva, a partir de indicadores referidos a valores éticos y de convivencia social, tales como los siguientes: respeto y consideración hacia todos los miembros de la comunidad educativa, valoración de la diversidad, cumplimiento con las normas de convivencia, cuidado del patrimonio institucional, respeto a la propiedad ajena, puntualidad, uniforme y asistencia, limpieza, entre otros aspectos que deben constar en el Código de Convivencia del establecimiento educativo.

La evaluación del comportamiento de los estudiantes debe ser cualitativa, no afectar la promoción de los estudiantes y regirse a la siguiente escala:

- A = muy satisfactorio. Lidera el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
- B = satisfactorio. Cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
- C = poco satisfactorio. Falla ocasionalmente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
- D = mejorable. Falla reiteradamente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social.
- E = insatisfactorio. No cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social.

Notificación de proceso para los estudiantes atrasados desde convivencia escolar se realizará las siguientes notificaciones a los representantes legales

- 3 atrasos y/o mal uniformado, correo con copia a tutor,
- 4 atrasos y/o mal uniformado correo con copia a subcoordinación PEP, PAI PD
- 5 atrasos y/o mal uniformado correo con copia a rectorado, actividad reflexiva.

Quinta reincidencia (atraso injustificado o reporte de mal uniforme): Con notificación previa al representante legal, el caso se elevará a Junta de Curso para analizar la calificación de comportamiento (escala "C", según corresponda) y definir medidas formativas.

Capítulo VII: de las distinciones, permisos e incentivos

Artículo 62. -De la participación y representación estudiantil. - La participación estudiantil dentro del marco de nuestra comunidad garantizará lo siguiente:

- a) En los programas de cada uno de los niveles de educación, se integrarán contenidos que estimulen la participación ciudadana de las y los estudiantes;
- b) Asimismo, se pondrá énfasis especial en el conocimiento, profundización y aplicación de la Constitución de la República;
- c) Las y los estudiantes ejercerán libremente el derecho a organizarse sin autorización previa, a tener representación entre sus compañeros y a formar asociaciones o federaciones a nivel nacional en todos los niveles de educación; y,



- d) En la elección de los representantes al gobierno estudiantil, garantizarán a todas y todos los estudiantes la participación sin discriminación alguna más que la de estar legalmente matriculado en los grados o cursos, en aplicación de la autonomía progresiva, la paridad y alternancia de acuerdo con el reglamento respectivo.

Sección I Del abanderado y del juramento a la bandera

Artículo 63. -Para el reconocimiento de los abanderados, portaestandartes y escoltas. Se aplicará el procedimiento PRM-PRO-003 Cuadro de Honor R0.pdf

Sección II De las distinciones honoríficas.

Artículo 64. -Distinciones honoríficas. La distinción honorífica será un galardón al mérito individual (estudiante, docente, padre o madre de familia); que consistirá en una nominación pública otorgada por la institución educativa. El Artículo 178 del Reglamento a la LOEI dispone que "las autoridades de los establecimientos educativos pueden instituir, según la filosofía del plantel y su realidad cultural, otras distinciones honoríficas académicas que están normadas en el Código de Convivencia"; por lo tanto, se propone lo siguiente:

- Diploma de Honor.** - La institución educativa otorgará el diploma a los estudiantes que hayan logrado los tres promedios más altos en cada subnivel, desde segundo de Educación General Básica hasta 3ero de Bachillerato correspondiente año académico.
- Premio al Mérito Estudiantil.** - La Unidad Educativa "CEBI", otorgará "UN CERTIFICADO AL MÉRITO ESTUDIANTIL", al mejor estudiante por nivel del PROGRAMA ESCUELA PRIMARIA (2º a 6º EGB); del PROGRAMA AÑOS INTERMEDIOS (7º EGB a 1º BGU) y PD (2º a 3º BGU) que haya obtenido durante el año lectivo un promedio mínimo de 9,25 en rendimiento y un promedio mínimo de B en comportamiento.
- Espíritu CEBINIANO.** - Se concederá, en cada junta de curso, a estudiantes, docentes y/o personal administrativo por promover y demostrar con el ejemplo solidaridad y compañerismo en las acciones y/o servicios prestados.

Sección III Permisos, Justificación e incentivos a los estudiantes

Artículo 65. -Faltas Justificadas Son aquellas ausencias que ocurren por motivos considerados válidos por la institución y para las cuales se ha proporcionado la documentación o evidencia adecuada. Estos motivos pueden incluir:

- Enfermedad o cita médica:** Debe ser comprobada con un justificante médico.
- Duelo:** Por el fallecimiento de un familiar cercano, con la duración especificada por la política escolar.
- Actividades curriculares externas:** Participación en eventos académicos, deportivos o culturales representando a la institución.
- Causas de fuerza mayor o caso fortuito:** Situaciones imprevistas y fuera del control del estudiante o su familia, como desastres naturales. Las cuales se pueden justificar hasta 3 veces por quimestre



- e) **Motivos familiares graves:** Situaciones críticas que requieran la presencia del estudiante, sujetas a la valoración y aprobación de Rectorado.

Artículo 66. -Faltas Injustificadas Son aquellas ausencias que no se ajustan a los criterios de justificación establecidos por la institución o para las cuales no se ha presentado evidencia adecuada. Incluyen:

- Ausencia sin notificación:** No asistir a clases sin previo aviso o sin presentar justificante posterior.
- Motivos no reconocidos:** Razones personales o actividades no autorizadas por la institución como justificantes para faltar a clases.
- Retrasos reiterados:** Llegar tarde a la institución o a clases de manera frecuente sin justificación válida.

Artículo 67. -Plazo de justificación: Las faltas deberán justificarse dentro de 72 horas; vencido el plazo, no serán convalidadas. Mientras la falta no esté justificada, el estudiante no rendirá evaluaciones; estas solo se reprogramarán una vez regularizada la justificación, gestionada por parte de Convivencia Escolar.

Desde 2.º PAI, al finalizar el año, quien acumule 10% de faltas injustificadas por asignatura no promocionará la asignatura (pérdida del año en la materia).

Artículo 68. -Procedimiento para la Justificación de Faltas: Los padres de familia o representantes legales deben notificar a la institución sobre la ausencia del estudiante el mismo día de la falta o con antelación, si es posible.

- Notificación previa:** Cuando sea posible, se debe informar a la institución sobre la ausencia con anticipación.
- Presentación de justificantes:** Entregar la documentación que acredite la razón de la falta en un término de 3 días (hábiles) después de la ausencia con la documentación justificativa, conforme a:
 - Menos de tres días de inasistencia:** se deberá remitir con los documentos de respaldo al correo de Convivencia Escolar (convivencia.escolar@edu.ec) o al sistema informático habilitado por parte de la institución educativa, especificando en el nombres y apellidos, nivel, motivo de inasistencia, fechas de inasistencia
 - Mas de tres días de inasistencia:** Se deberá remitir a secretaría académica el oficio de solicitud de justificación con los documentos de respaldo especificando en el correo nombres y apellidos, nivel, motivo de inasistencia, fechas de inasistencia
- Revisión y aprobación:** Coordinación de Convivencia Escolar o el personal designado revisará y validará la justificación presentada. El cual será remitido mediante correo electrónico al representante legal del estudiante.

Artículo 69. -De las Salidas Anticipadas e Ingresos Tardíos. - Toda salida anticipada o ingreso tardío debe ser solicitada por el representante legal a convivencia.escolar@cebi.edu.ec o mediante el aplicativo institucional con 24 horas de anticipación, indicando motivo y adjuntando respaldo cuando corresponda. La solicitud contendrá: datos del estudiante, curso/paralelo, fecha y hora de salida/ingreso, motivo, identidad de quien retira, contacto del representante y documentos de respaldo (salud, trámite legal, deporte federado, calamidad).



Las solicitudes recurrentes (p. ej., terapias, entrenamientos, tratamientos) requieren oficio dirigido al CAAD con respaldos; el CAAD resolverá aprobado/no/condicionado. La resolución tendrá vigencia máxima parcial, renovable con nuevos documentos.

Convivencia Escolar verificará la solicitud; Seguridad/Recepción ejecutará el control de egreso/ingreso.

Artículo 70. -Registro y Seguimiento. - La unidad educativa debe mantener un registro detallado de las faltas justificadas e injustificadas de cada estudiante para su seguimiento académico y administrativo en las plataformas institucionales, asegurando un proceso transparente y equitativo.

Artículo 71. -Consecuencias de Faltas Injustificadas Las faltas injustificadas podrían afectar la calificación final de asistencia del estudiante, lo cual podría influir en su evaluación global.

- Al 6% por asignatura: el estudiante deberá cumplir actividades reflexivas y un plan de mejora de asistencia supervisado por Tutor y Convivencia.
- Al 9% por asignatura: se aplicarán prácticas educativas restaurativas (orientación psicoeducativa, programa de recuperación de asistencias y/o tareas formativas). Las horas perdidas no computan como asistencia y rige lo dispuesto en el Art. 69.3 sobre no promoción.
- Faltas Progresivas: Si las faltas injustificadas persisten, se pueden aplicar acciones correctivas progresivas, desde advertencias escritas hasta, en casos determinados en la normativa legal vigente, la notificación al Ministerio de Educación y al Organismo de protección de Derechos de los NNA. Poner las notificaciones

Artículo 72. - Facilidades necesarias a estudiantes deportistas: Los directivos y docentes de la institución educativa deberán otorgar todas las facilidades necesarias, incluidos permisos e incentivos a los estudiantes deportistas, a fin de hacer compatibles sus estudios con la práctica del deporte, de acuerdo con cada disciplina.

Artículo 73. -Tareas y evaluaciones. - Los directivos y docentes establecerán mecanismos alternativos y flexibles para otorgar permisos, tomar las evaluaciones y receptar las tareas a los estudiantes deportistas de cualquier disciplina deportiva, siempre y cuando éstos representen a su institución educativa o a una organización deportiva nacional o internacional legalmente establecida, de acuerdo con la clasificación del deporte.

Artículo 74. -De los estudiantes deportistas. - Para ejercer el derecho a utilizar los permisos y mecanismos alternativos de evaluaciones y recepción de tareas, los estudiantes deportistas deberán presentar, con anterioridad al periodo de entrenamiento, concentración o competencia, un certificado emitido por la organización deportiva nacional o internacional, a la cual representará, en el que conste el tiempo que requiera hacer uso del permiso y mecanismo alternativo antes indicado. El tiempo que requiera el estudiante deportista para representar a la organización deportiva nacional e internacional deberá tomarse en cuenta para el porcentaje de asistencia a clases requerido por la Autoridad Nacional de Educación para aprobar el respectivo año lectivo.

Artículo 75. -Del permiso. - Una vez recibido el certificado emitido por la organización deportiva nacional o internacional legalmente establecida, Coordinación de Convivencia Escolar deberá constatar que la información presentada es veraz, y notificar por escrito al niño, niña y/o adolescente deportista, y a su madre, padre y/o representante legal, y a los



docentes a cargo de estos estudiantes, la autorización del permiso respectivo, en el lapso máximo de dos (2) días laborables.

Artículo 76. -Del mecanismo alternativo. - Los docentes que tienen a su cargo a los niños, niñas y/o adolescentes deportistas que representen a una organización deportiva nacional o internacional legalmente establecida, deberá realizar el proceso de acompañamiento pedagógico en el cual se debe realizar el refuerzo académico. En un lapso máximo de cinco (5) días laborables, y por escrito, deberán comunicar al niño, niña y/o adolescente deportista, y a su madre, padre y/o representante legal, el cronograma y el mecanismo alternativo de evaluaciones y recepción de actividades académicas, acorde a las necesidades de los estudiantes deportistas, considerando su tiempo de ausencia.

Artículo 77. -De incentivo. - Se aplicará el Manual de Incentivos a los estudiantes: [Manual de Incentivos](#)

Artículo 78. -Del uso de uniformes deportivos. - Los niños, niñas y/o adolescentes deportistas podrán asistir a la Institución educativa con el uniforme de la organización deportiva a la que representan, los días que así lo requieran para asistir a concentraciones o competencias de su disciplina deportiva.

Artículo 75. -Manual de Grupo de Alto Rendimiento Deportivo: se aplicará el siguiente manual el cual será de fiel cumplimiento por toda la comunidad educativa el cual se encuentra en el siguiente enlace: [Manual de Grupo de Alto Rendimiento Deportivo](#)

Capítulo VIII: Uso de uniformes escolares en la Institución Educativa

Artículo 76. -Uso de uniformes. - El uso del uniforme escolar será obligatorio para la modalidad presencial. Su incumplimiento será aplicado según estipula el Capítulo IX aplica la institución educativa para conductas estudiantiles problemáticas relacionadas con las faltas contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Artículo 77. -Procedimientos generales. - Se establece un Instructivo de Uniformes Escolares en el cual podrá ser actualizado por cada periodo lectivo en dicho instructivo se establecen los procedimientos generales para el uso de uniformes escolares en el cual se detallará el diseño existente, respetando los colores, distintivos y logos; a continuación, se detalla el instructivo de uso de uniformes escolares:

ENLACE: [Manual de Uniforme Escolar](#)

Artículo 78. - Uso de accesorios. - Los niños, niñas y adolescentes podrán utilizar accesorios, siempre y cuando éstos guarden relación con los lineamientos establecidos en el Código de Convivencia Institucional, su uso será de carácter voluntario, considerando las edades de los estudiantes.



Capítulo IX: Regulaciones para el uso recursos tecnológicos de información y comunicación.

Artículo 79. — Equipos de computo, dispositivos electrónicos, al igual que otros recursos tecnológicos de información y comunicación, serán empleados previa autorización de la coordinación de cada programa, como instrumentos fundamentales en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Artículo 80. -La utilización de los recursos tecnológicos de información y comunicación para fines pedagógicos. El uso de recursos tecnológicos en el aula estará destinado exclusivamente a fines pedagógicos y deberá estar debidamente planificado. El docente tutor, de acuerdo con su planificación de clase, deberá solicitar la autorización del uso de estos recursos a la Coordinación del Programa, quien evaluará y aprobará su utilización. Posteriormente, el docente gestionará con los representantes legales la autorización correspondiente para el uso de dispositivos electrónicos, los cuales se emplearán únicamente en la actividad planificada.

El uso de celulares queda prohibido su uso en cualquier espacio dentro de la institución educativa y eventos oficiales de la institución educativa, pero el uso de otros dispositivos tecnológicos estará permitido dentro de la institución solo bajo las siguientes condiciones:

- Autorización previa:** Debe ser aprobada por el docente responsable y la Coordinación del Programa.
- Propósito educativo:** Los dispositivos podrán ser utilizados exclusivamente en actividades específicamente diseñadas por los docentes y detalladas en la planificación de clase.

Se recuerda que el objetivo principal de esta normativa es garantizar un uso responsable y enfocado de los recursos tecnológicos en beneficio del aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 81. -Los docentes contarán con capacitación en el uso de tecnologías de la información y comunicación en educación, para que, en un marco colaborativo, se incorpore su utilización en el proceso educativo.

Se contemplarán usos instrumentales de los aparatos electrónicos, tales como las funciones de cálculo, grabación, lectura de textos, videocámara, portafolios virtuales, redes de conocimiento, acciones colaborativas, acceso a internet, entre otros.

En este sentido el docente podrá desarrollar diferentes actividades en el aula entre las cuales se incluyen, pero sin limitarse, a las siguientes:

- Realización en equipo de un álbum histórico del año lectivo, a modo de cobertura de lo vivido y actuado;
- Programación de forma conjunta tareas con recordatorios y sus fechas de cumplimiento;
- Grabación y audición de recursos para aprendizaje de lenguas;
- Creación y utilización de audiolibros (lectura en voz alta para grabar y compartir);



- e) Registro gráfico de excusiones y giras de observación (museos, sitios de interés de la localidad, giras, entre otras);
- f) Colecciones ecológicas multimedia de plantas, flores, insectos, aves, entre otros;
- g) Producciones audiovisuales que recrean situaciones difíciles, para sensibilizar y generar conciencia de los problemas que enfrentan;
- h) Producción de campañas a favor del buen trato y la cultura de paz;
- i) Creación de una red de conocimiento específico (a través de redes sociales) en donde se comparten las reflexiones, enlaces y hallazgos relativos a la materia; y,
- j) Creación y difusión de una cultura de trabajo en red.

Artículo 84. -El uso no autorizado de teléfonos celulares o aparatos electrónicos en el aula constituye una falta leve que, en caso de reincidencia, el incumplimiento se ejecutara lo establecido en el Capítulo IX, que regula las consecuencias máximas aplicables para conductas estudiantiles problemáticas, según lo estipulado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI).

En estos casos, el celular o dispositivo electrónico será retenido y su devolución se realizará siguiendo un cronograma previamente establecido por la institución educativa. Esta medida busca fomentar el uso responsable de los recursos tecnológicos dentro del contexto educativo

Artículo 85. -Los recursos tecnológicos de información y comunicación, por la naturaleza de la modalidad de educación virtual, como mínimo a ser utilizado por parte del estudiante será un aparato electrónico con conectividad a internet con acceso de cámara y video, en el cual se pueda implementar con un mínimo de aplicaciones que son: navegador de acceso web y aplicaciones ofimáticas.

Artículo 86. -Se aplicará el Manual de regulaciones para el uso recursos tecnológicos de información y comunicación el cual se detalla en el siguiente enlace: [Manual de regulaciones para el uso recursos tecnológicos de información y comunicación](#)

Capítulo IX: Abordaje de conflictos escolares, conductas estudiantiles problemáticas, faltas contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y procesos educativos restaurativos

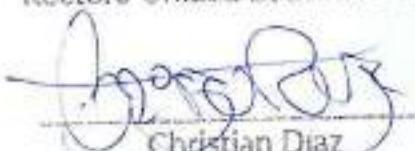
Artículo 87. -Se aplicará en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), su Reglamento General, las políticas y lineamientos del Bachillerato Internacional (IB), y el Acuerdo Ministerial N.º MINEDUC-MINEDUC-2023-00081-A, que establece los Lineamientos para el abordaje de conflictos escolares, conductas estudiantiles problemáticas, faltas contempladas en la LOEI y procesos educativos restaurativos.

Toda interpretación, aplicación y procedimiento derivado de este Código deberá observar los principios de debido proceso, interés superior del niño, inclusión, no discriminación, proporcionalidad, cultura de paz y justicia restaurativa, garantizando la protección integral y el desarrollo armónico de todos los miembros de la comunidad educativa.

El presente documento Código de Convivencia fue analizado y aprobado por Consejo Académico Administrativo/ Equipo Técnico



Verónica López
Rectora Unidad Educativa CEBI



Christian Diaz
Coordinador Convivencia Escolar y
Armónica
Coordinador Educación Virtual



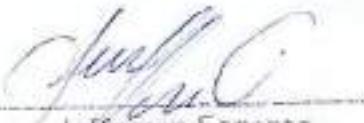
Joseph Gomez
Coordinador Programa Años
Intermedios



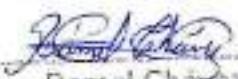
Gino Moya López
Director Administrativo



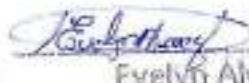
Andrés Muñoz
Coordinador Programa de Diploma



Jefferson Fonseta
Coordinador Programa Escuela Primaria



Romel Chávez
Sub-Coordinador Programa de Diploma
y Programa Años Intermedios



Evelyn Alvarez
Sub-Coordinadora Programa Escuela
Primaria



CEBI

| Formación para la *vida*

📍 Avenida Pedro Vásquez y Modesto Chacón

📞 033 730370 - 032 450931 - 032 854165 - 0997 849 858

⬇️ ⬇️ UEB CEBI

www.cebi.edu.ec

